



## Anexos



### Anexo 1: Requerimientos Funcionales

- Diseño y construcción del esquema general de cuenta
- Diseño y construcción de las interfases de la cuenta con el contribuyente.
- Diseño y construcción de las interfases de la cuenta con los usuarios internos.
- Con relación al inicio de las cuentas de deudas y de créditos el sistema permitirá hacerlo desde la normalización de nuevos documentos o mediante el registro inicial de un monto.

Así se tiene:

- En el caso de Tributos Internos – Recaudación, las cuentas de saldos deudores se inician en el proceso de Administración de la Recaudación – Recepción de Declaraciones-Pago, por lo que se tendrá que desarrollar la Normalización de los formularios. Los formularios a normalizar por cada impuesto que se declare en cada caso son:

- FV 0621 - IGV Renta mensual
- FV 0626 – Agentes de Retención
- FV 0633 – Agentes de Percepción
- FV 0697 - Agentes de Percepción Ventas Internas
- PDT 0648 – Impuesto Temporal a los Activos Netos
- Boleta de pago – Pagos varios y NPS
- Boleta de pago con documentos valorados
- Boleta de entrega de importes retenidos
- Boleta de pago responsable solidario
- PDT 601 Planilla Electrónica PLAME
- PDT y FV 0616 - Trabajadores Independientes
- PDT 0617 – IGV Otras Retenciones
- PDT 0618 – Fondos y Fideicomisos
- PDT y FV de Renta anual – 3ra categoría
- FV de Renta anual – Otras rentas
- PDT 0615 – Impuesto Selectivo al Consumo
- PDT 0698 - Regalías Mineras
- PDT 0699 - Régimen Minero
- PDT 0693 - Casinos y máquinas tragamonedas
- PDT 0695 - Impuesto a las Transacciones Financiera
- 1683 – Arrendamiento
- 1611 - Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS
- PDT 0634 – Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
- FV N° 1674 - Fondo Extraordinario del Pescador
- FV 1690 Declaración de impuesto de embarcaciones de recreo
- 1665 – Rentas de segunda categoría
- 1666 – Ganancias de capital
- 1688 – Arroz pilado
- 1676 – Trabajadores del hogar
- FV1670 – Impuesto al consumo de bolsas plásticas



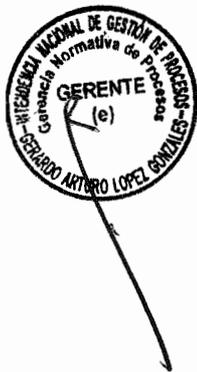


- b. En el caso de Tributos Internos, –las cuentas de créditos de saldos a favor, ingresos como recaudación de detracciones, pérdidas tributarias, retenciones y percepciones, valores, así como los fraccionamientos y los refinanciamientos se inician con un monto que será puesto a disposición de la firma por la SUNAT para su registro en las cuentas (como inicialización).

- La estructura del Documento Normalizado a desarrollar:

Documento Normalizado (DN) asignados por el Sistema		
1	Tipo proceso de negocio	Identifica el tipo de proceso de negocio o documento que origina el DN
2	N° de Orden del DN	Número de orden correlativo asignado al DN
3	Fecha y hora de generación del DN	Fecha y hora del proceso de generación del DN
4	Indicador de estado	Indica el estado del DN (1 = generado 2 = revertido)
5	Indicador de proceso	Indica si el DN se encuentra procesado en Cuenta Única (1 = procesado 2 = no procesado)
6	Indicador de Reproceso	Indica si el DN se ha originado por un reproceso y de ser el caso si es automático o a pedido

Documento Sustento (Proceso de Negocio)		
1	RUC	Número de RUC del contribuyente que origina el proceso de negocio
2	Documento de sustento	Código de formulario sustento (DJ, boleta, solicitud, Comunicación, resolución, número de ajuste, número de re imputación, etc.)
3	Número de orden del documento de sustento	Número de orden de formulario sustento
4	Tributo	Código de tributo del documento sustento
5	Fecha y hora del documento de sustento	Fecha y hora de ingreso del documento sustento en el sistema de origen
6	Origen de DJ	Indica si la DJ fue realizada por el contribuyente o por LA SUNAT.
7	Tipo de DJ	0 = Original 1= sustitutoria 2 = rectificatoria pendiente 3 = rectificatoria aceptada y 4 = rectificatoria rechazada
8	Fecha de vencimiento	Fecha por último dígito de RUC, vencimiento especial o nueva fecha en caso de modificación de fecha de vencimiento
9	Moneda	1 = Soles 2 = dólares ...(otras monedas según parámetro)





10	Tipo de resultado	Indica si el resultado es aceptado o denegado o si la resolución, de ser el caso, es procedente, procedente en parte, improcedente o inadmisibles
----	-------------------	---

Otros datos específicos (Proceso de Negocio)		
1	Cantidad de Cuotas	Número de cuotas que conforma la deuda Aplica para los casos de fraccionamiento y de DJ de ITAN.
2	RUC responsable	Número de RUC del contribuyente que se le atribuyó la deuda o del crédito (para casos de reorganización de empresas, por ejemplo)
3	Documento de origen	Documento que da origen al proceso o trámite y por el que se tiene el tipo de resultado
4	Número de orden de documento de origen	Número de orden del documento que da origen al proceso o trámite y por el que se tiene el tipo de resultado
5	Indicador de Casillas con Diferencias	El campo "Indicador de Casillas Diferentes" <sup>2</sup> tiene los siguientes valores:  0 = Sin casillas diferentes  1 = Con casillas diferentes

Por cada concepto, que se controla en cuenta (saldos deudores o créditos), que se incluya en el documento normalizado se tendrá la siguiente información:

Conceptos a Normalizar	
Concepto	Casilla o Concepto a normalizar
Indicador de regla	Indica la funcionalidad del concepto normalizado (1 = Crea 2 = Usa 3 = Anula)
RUC	Número de RUC del contribuyente (por ejemplo, para modificación de datos)
Período tributario	Período tributario del documento sustento o documento origen
Código de tributo	Código de tributo del documento sustento o documento origen
Código de tributo asociado	Código de tributo asociado del documento sustento o documento origen
Número de documento sustento del insumo	Código del documento sustento o documento origen (DJ, valor, Ri, etc.)
Número de orden del documento de sustento del insumo	Número de orden del documento sustento





Conceptos a Normalizar	
Fecha y hora de generación aplicación o uso	Fecha y hora de generación del débito o crédito o de aplicación o uso del crédito (coexistencia), de ser el caso.
Importe del tributo	Monto de tributo del documento de crédito o de deuda.
Interés capitalizado	Monto de interés capitalizado del documento.
Interés moratorio	Monto de interés moratorio del documento.
Saldo disponible del crédito en la cuenta	Saldo disponible del crédito en la cuenta antes de su aplicación a la deuda mediante este documento.

- Desarrollo e implementación del Esquema de Procesamiento de Reglas.
- Respecto de los procesos de Tributos Internos se implementará las siguientes cuentas:
  - Cuentas de Deudas Tributos Internos

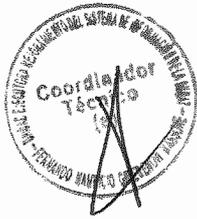
Cuenta	Tributo	Descripción Tributo
Cuenta de Saldos deudores TI	Varios	Todos los tributos que generan deuda
Cuenta de Sanciones TI	Varios	Tributos relacionados a infracciones
Cuenta de Valores (OP, RM, RD, RI)	Varios	Todos los tributos que generan deuda
Cuenta de Fraccionamiento	Varios	Todos los tributos que generan deuda

- Cuentas de Créditos



Cuenta	Tributo	Descripción Tributo
Saldos a Favor Declaraciones Mensuales	Varios	Todos los tributos que por normas vigentes permiten generar saldo a favor por declaraciones juradas mensuales
Saldos a Favor Declaraciones Anuales	030702	RTA.-REGULARIZ.-RTA.1RA.CATEG.
	030703	RTA.-REGULARIZ.-RTA. DE TRABAJO
	030704	RTA.-REGULARIZ.-RTA.2DA.CATEG.
	030801	RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.
Pagos del ITAN contra renta	030308	Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)
Saldo a favor materia de beneficio	010101	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Pagos	Todos	Todos los tributos por los que se pueden hacer pagos
Pagos anticipados	Todos	Todos los tributos por los que se pueden hacer pagos
Pagos en exceso	Todos	Todos los tributos por los que se pueden hacer pagos
Pagos indebidos	Todos	Todos los tributos por los que se pueden hacer pagos





Cuenta	Tributo	Descripción Tributo
Pagos con documentos valorados	Varios	Todos los tributos que las normas vigentes permiten realizar con documentos valorados
Documentos valorados electrónicos	Varios	Corresponden a todos los tipos de documentos valorados
Pagos por ingreso como recaudación	080703	Traslado de montos de cuentas
Pérdidas tributarias	030801	RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.
Pagos a cuenta en exceso de renta	030301	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Retenciones del IGV – sujeto retenido	010302	IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES
Percepciones del IGV (internas, hidrocarburos, importación) – sujeto percibido	010503	IGV - GRAL. PERCEPCION ADUANAS
	010504	IGV - PERCEPCION VENTA INTERNA
	010502	IGV - REG. PERCEPCION HIDROCARBUROS
Pagos a cuenta de renta de 1ra. Categoría (**)	030101	RENTA-1RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Pagos a cuenta de renta de 2da. Categoría (**)	030201	RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Pagos a cuenta de renta de 3ra. Categoría (**)	030301	RENTA – 3RA. CATEGOR.
Retenciones de renta de 2da. Categoría (**)	030202	RENTA-2DA. CATEG.-RETENCIONES
Pagos a cuenta de renta de 4ta. Categoría (**)	030401	RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Retenciones de renta de 4ta. Categoría (**)	030402	RENTA-4TA. CATEGOR.-RETENCIONES
Pagos a cuenta de renta de 5ta. Categoría (*)(**)	030501	RENTA-5TA.- CTA. PROPIA
Retenciones renta de 5ta. Categoría (*)(**)	030502	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES
Retenciones de Renta de 3ra categoría (**)	030302	RETENC. RTA. 3RA CAT. FIDEICOM
Pago de tributos no declarativos (**)	010401	IGV – No domiciliados
	Varios	Los demás conceptos cuyo saldo deudor no se controlará en cuenta
Pagos por Regalía Contractual contra Gravamen Minero	071403	REGALÍAS MINERAS LEY 29788
Pagos por Regalía Ley 28258 contra Gravamen Minero	071401	REGALÍAS MINERAS – LEY 28258

(\*) Aplicable a los contribuyentes que tengan Renta de Cuarta Categoría



(\*\*) Corresponde a la cuenta de "Crédito para las declaraciones anuales"



Cuentas de Control

Cuenta	Tributo	Descripción Tributo
Retenciones IGV – para el Sujeto retenido	010302	IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES
Retenciones IGV – para el agente	010302	IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES
Percepciones IGV – para el Sujeto retenido	010503	IGV - GRAL. PERCEPCION ADUANAS
	010504	IGV - PERCEPCION VENTA INTERNA
	010502	IGV - REG. PERCEPCION HIDROCARBUROS
Percepciones IGV – para el agente	010503	IGV - GRAL. PERCEPCION ADUANAS
	010504	IGV - PERCEPCION VENTA INTERNA
	010502	IGV - REG. PERCEPCION HIDROCARBUROS
Exportación de servicios	010101	IGV mensual
Pagos a cuenta de renta de 1ra. Categoría Pagos (**)	030101	RENTA-1RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Pagos a cuenta de renta de 2da. Categoría Pagos (**)	030201	RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Pagos a cuenta de renta de 3ra. Categoría Pagos(**)	030301	RENTA – 3RA. CATEGOR.
Retenciones de renta de 2da. Categoría Pagos (***)	030202	RENTA-2DA. CATEG.-RETENCIONES
Retenciones ITF	081302	IMP.TRANS.FINANC.-RETENCION
Pagos a cuenta de renta de 4ta. Categoría Pagos (**)	030401	RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Retenciones 4ta. Categoría (***)	030402	RENTA-4TA. CATEGOR.-RETENCIONES
Pagos a cuenta de renta de 5ta. Categoría Pagos (*)(**)	030501	RENTA-5TA.- CTA. PROPIA
ITF (**)	081301	IMP.TRANS.FINANC.-CTA.PROPIA
Retenciones renta de 5ta. Categoría (*)(***)	030502	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES





Cuenta	Tributo	Descripción Tributo
Retenciones de Renta de 3ra categoría (***)	030302	RETENC. RTA. 3RA CAT. FIDEICOM
Rentas de 1ra Categoría	030101	RENDA-1RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Rentas de 4ta Categoría	030401	RENDA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
	030402	RENDA-4TA. CATEGOR.-RETENCIONES
Rentas de 5ta Categoría	030501	RENDA-5TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
	030502	RENDA-5TA.CATEGOR.-RETENCIONES corregido
Gastos deducibles	Varios	Provenientes de información de comprobantes de pago e información de pagos de impuestos, contra rentas de trabajo y/o de fuente extranjera anual. corregido
Pagos de tributos no declarativos	Varios	Para cuando son invocados en un proceso no contencioso.
Cuentas de Contrapartida	Varios	Cuentas que permiten la partida doble para el registro de las transacciones

(\*) Aplicable a los contribuyentes que tengan Renta de Cuarta categoría

(\*\*) Corresponde a la cuenta "Pagos a cuenta de renta por cuenta propia"

(\*\*\*) Corresponde a la cuenta "Retenciones de Renta para declaración anual"

• Cuentas Transitorias

Cuenta	Tributo	Descripción Tributo
Cuenta Transitoria de Deudas en Revisión	Varios	Todos los tributos que generan deuda
Cuenta Transitoria de Créditos en Revisión	Varios	Todos los tributos que generan créditos y saldos a favor
Saldo deudores preliminares	Varios	Todos los tributos que generan deuda
Saldo a favor preliminares	Varios	Todos los tributos que generan créditos y saldos a favor
Saldo de infracciones preliminares	Varios	Todas las infracciones

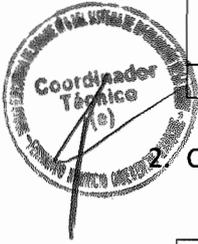
Las cuentas de créditos y de control también proveerán información para la elaboración de Declaraciones Juradas y boletas de pago, por lo que se tendrá que considerar el acceso a dicha información.

Respecto de los procesos de Tributos Aduaneros se mostrará la información con relación a los siguientes conceptos:

1. Cuentas de Deudas

Cuenta	Tributo	Descripción Tributo
--------	---------	---------------------





Cuenta de Saldos deudores DAM, DS, LC	Varios	Todos los tributos que generan deuda
Cuenta de Valores TA (LC)	Varios	Todos los tributos que generan deuda

2. Cuentas de Créditos

Cuenta	Tributo	Descripción Tributo
Cuenta de Peco	Varios	Pago que corresponde al beneficio otorgado
Cuenta de Amazonía	Varios	Pago que corresponde al beneficio otorgado
Cuenta de Drawback	Varios	Pago que corresponde al beneficio otorgado
Pagos en exceso o indebidos	Varios	Todos los tributos de Aduanas por los que se puede hacer pagos

- Se implementarán las Cuentas de Control de Contrapartida para el registro de la partida doble para los casos que correspondan.
- Se implementarán las Cuentas Transitorias correspondientes a deudas y créditos que no se encuentran firmes al encontrarse en un proceso de revisión.
- Interacción de los procesos no contenciosos de los sistemas legacy considerando:  
Novedades de ingreso: crédito y/o saldo afectado  
Novedades de resultado: emisión de documentos
- Seguimiento de documentos y eventos de las declaraciones juradas, de las boletas de pago, de los valores, así como de las solicitudes y resultados de los procesos incluidos en el sistema de cuenta.
- Proceso para generar las novedades de las cuentas de control antes señaladas a partir de los comprobantes de pago, boletas de pago, declaraciones, otros según la definición de cada cuenta.
- Novedades de extorno y reversión de pagos efectuados, información que se recibe del sistema que controla la información de declaraciones y pagos.

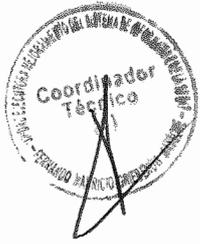
Implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema de Cuenta Única respecto de los módulos que se implementen.

Reportes y consultas que permitan a los usuarios el acceso a los datos de la Cuenta Única y desde los cuales también se permitirá realizar transacciones (por ejemplo, la compensación de una cuenta de créditos con un saldo deudor de la cuenta de deudas). Para los procesos de recaudación de Tributos Internos se identificaron los siguientes reportes:

Cuadro de Reportes y Consultas de Cuenta Única

		MVP1	MVP3, 5
1	<p><b>Documentos normalizados:</b></p> <p>Consulta de los documentos normalizados mostrando datos generales, datos de sustento, datos específicos y datos de detalle de los conceptos. Individual o masivo considerando filtros y ordenamiento.</p> <p>Opción de uso del usuario interno.</p>	X	





2	<p><b>Cuenta de deuda, de crédito y transitorias:</b></p> <p>Consulta de las cuentas implementadas, cuentas de deuda, cuentas de crédito, cuentas transitorias de manera independiente. Permitirá consultar sub-cuentas, los documentos de sustento y los movimientos de cada una de ellas.</p> <p>Opción de uso para el contribuyente y el usuario interno.</p>	X	X
3	<p><b>Cuentas de control</b></p> <p>Consulta de las cuentas de control implementadas con un diseño propio para cada una de ellas.</p> <p>Opción de uso para el contribuyente y el usuario interno.</p>	X	
4	<p><b>Consulta de situación general de la cuenta del contribuyente</b></p> <p>Consulta de nivel general que integra la situación de la deuda y créditos incluyendo las que están en transitoria.</p> <p>Opción de uso para el contribuyente y el usuario interno.</p>	X	X
5	<p><b>Saldos deudores</b> (declaración no modificada o declaración modificada respecto de los datos de cuenta y marca de efectos por rectificatoria):</p> <p>Reporte de los saldos deudores que se hubieran generado aplicando diferentes filtros (período, tributo, RUC) individual o masivo. La opción y el reporte permitirán identificar los saldos que se hubieran generado de formularios en los que el contribuyente no modificó las casillas proporcionadas por LA SUNAT, de aquellos saldos que se generan de declaraciones en las que los contribuyentes si modificaron las casillas.</p> <p>Además, debe mostrar la marca de los saldos deudores que tienen efectos de rectificatorias del período o de otros períodos pendientes de veredicto.</p> <p>Opción de uso para el usuario interno.</p>	X	
6	<p><b>Consulta de la liquidación de la declaración</b></p> <p>Reporte de la liquidación de la declaración jurada presentada, que muestre lo declarado y lo considerado por LA SUNAT.</p> <p>Opción de uso para el contribuyente y el usuario interno.</p>	X	
7	<p><b>Consulta de seguimiento de documentos y eventos</b></p> <p>Consulta de la situación de los documentos controlados por el sistema de cuenta, mostrando las etapas por las que pasa cada documento como efecto de los eventos que ocurren sobre dichos documentos. Puede ser individual o masivo y debe considerar filtros y criterios de ordenamiento.</p> <p>Opción de uso para el contribuyente y el usuario interno.</p>	X	X
8	<p><b>Consulta de liquidación de declaraciones con arrastre de créditos por varios períodos</b></p> <p>Reporte que permite mostrar la liquidación de las declaraciones, considerando el arrastre de los créditos cuando corresponda y que incluye el efecto de las rectificatorias de alguno de los períodos mostrados.</p> <p>Opción de uso para el usuario interno.</p>	X	





9	<b>Información personalizada para las DDJJ</b> Consulta y descarga de la información de las cuentas en forma integrada para mostrar la información personalizada para las DDJJ. Opción de uso para el contribuyente y el usuario interno.	X	
10	<b>Consulta por movimientos</b> Consulta desde la perspectiva de los movimientos que se han presentado en las cuentas. Debe considerar filtros que permitan extraer la información de varias cuentas y de varios contribuyentes inclusive (por ejemplo, para ver todos los pagos extornados de determinado período o para determinado contribuyente). Opción de uso para el usuario interno.	X	X
11	<b>Consulta de consistencia</b> Reportes y consultas que muestren información de los documentos normalizados pendientes de generar, documentos normalizados pendientes de procesar con las reglas de registro en cuenta o parcialmente procesadas, documentos normalizados reprocesados. Opción de uso para el usuario interno.	X	
12	<b>Consulta general de valores</b> Consulta y descarga de la información de las cuentas de valores, aplicando diferentes filtros individual o masivo. Muestra los valores que se han emitido y se tienen registrados en el Sistema de Cuenta Única, indicando la etapa, el estado y otros detalles de cada uno de ellos. Opción de uso para el usuario interno		X

- Generación de documento normalizado a pedido (reproceso).
- Procesamiento de reglas a pedido (reproceso).
- Procesos de verificación, que confirmen que para todos los formularios y otros documentos o procesos definidos se han generado normalizadas y que para todas estas se han aplicado el procesamiento de Reglas.
- Procesos de procesos concursales.
- Procesos de reorganización de sociedades.
- Procesos de generación de información para centrales de riesgo.
- Proceso de incumplimiento de Entidades del Estado.
- Proceso de envío de información para la cobranza inductiva
- Otros Procesos asociados a cobranza (prescripción, error material, cobranza onerosa, condonación, consolidación, cobranza dudosa, recursos impugnatorios).



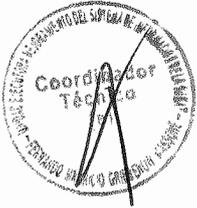
**Descripción de los procesos que se desarrollarán en Cuenta Única:**

Transacciones asociadas a los procesos de Recaudación Tributos Internos:

**Declaración jurada mensual:** La presentación de la declaración jurada generará para el contribuyente que la presenta las cuentas de deudas o las cuentas de créditos. A continuación, se detalla como ejemplo el proceso que se seguirá para la declaración de IGV-Renta, el mismo será aplicable a las otras declaraciones y procesos que se implementarán:

- a. Declaración original de IGV





- i. El ingreso de la información de la Declaración Jurada a la Cuenta se iniciará a partir de la generación del documento normalizado en el que se determina el Impuesto Resultante o del Saldo a Favor del periodo para el contribuyente que presentó la declaración, lo cual generará, al aplicar las reglas, los siguientes movimientos:
  - ✓ En el caso de Impuesto Resultante, se reflejará un movimiento de débito en la Cuenta de Deuda y un movimiento de crédito en la Cuenta Contrapartida que representa la generación de deudas como acreencia de la Administración Tributaria.
  - ✓ En el caso de Saldo a Favor, se reflejará un movimiento acreedor en la Cuenta de Crédito y un movimiento deudor en la Cuenta Contrapartida que representa la generación de Obligaciones de la Administración Tributaria.
- ii. Al impuesto Resultante se le aplicará de ser el caso los créditos disponibles en cuenta, tales como el Saldo a Favor del Período Anterior, Retenciones de IGV, Percepciones de IGV, lo cual mostrará los siguientes movimientos:
  - ✓ Un movimiento acreedor en la cuenta de deuda.
  - ✓ Un movimiento deudor en las cuentas de créditos (saldo a favor, retenciones percepciones, según sea el caso).
- iii. La aplicación de los créditos puede determinar un saldo por pagar o un saldo a favor para los próximos periodos.

b. Declaración original de Renta

- i. El ingreso de la información de la Declaración Jurada a la Cuenta se iniciará a partir de la generación del documento normalizado en el que se determina el Impuesto Resultante. Esto reflejará, al aplicar las reglas, un movimiento de débito en la Cuenta de Deuda y un movimiento de crédito en la Cuenta Contrapartida que representa la acreencia de la Administración Tributaria.
- ii. Al Impuesto Resultante se le aplicará el Saldo a Favor del Periodo Anterior y los créditos disponibles, que se pueden aplicar en este caso al impuesto a la Renta de acuerdo a la normatividad vigente, tales como el ITAN y el Saldo a favor del exportador, lo cual mostrará los siguientes movimientos:
  - ✓ Un movimiento acreedor en la Cuenta de Deuda
  - ✓ Un movimiento deudor en las cuentas de Créditos
- iii. La aplicación de los créditos puede determinar un saldo por pagar o un saldo a favor para los próximos periodos.
- iv. Los Pagos a Cuenta (PAC) que se hayan realizado durante el periodo a regularizar se registrarán en la Cuenta de Control de Pagos a Cuenta de Renta de Tercera Categoría, de donde se obtiene el monto a aplicar.

c. Declaración jurada rectificatoria

La Declaración Jurada Rectificatoria generará su DN y mediante este movimiento en la Cuenta de Deuda o en la Cuenta de Crédito (sustituyendo los saldos de la declaración original), cuando surta efectos (al momento de su presentación o en caso de la disminución de la deuda o aumento del crédito cuando se tenga el veredicto siempre que sea aceptado). En el lapso entre la presentación de la declaración rectificatoria y cuando surta efectos los saldos se registran en las cuentas transitorias. Se debe tener en cuenta que una declaración jurada rectificatoria tendrá efectos sobre el período que rectifica, pero en algunos casos, cuando modifique la generación o el uso de créditos, también podrá afectar otros períodos por lo que el sistema generará los DN para todos los periodos afectados y los procesará.





**Procesos y alcance de desarrollo o integración**

A continuación, se presentan los procesos que afectan la Cuenta Única del contribuyente, identificando si serán desarrollados como parte del proyecto, o si son procesos gestionados por otros sistemas y deben ser integrados para el registro de sus transacciones en la Cuenta Única.

#	Proceso	Alcance
EP001	Compensaciones	Nuevo desarrollo
EP002	Suspensión	Nuevo desarrollo
EP003	Ajustes	Nuevo desarrollo
EP004	Comunicación de diferencias	Nuevo desarrollo
EP005	Reconocimiento de pago con error	Nuevo desarrollo
EP006	Modificación de Datos	Nuevo desarrollo
EP007	Veredicto de rectificatorias	Nuevo desarrollo
EP008	Devoluciones	Nuevo desarrollo
EP009	Aplicar documentos en Cuenta Única	Nuevo desarrollo
EP010	Error material	Nuevo desarrollo
EP012	Correcciones de Cuenta Única	Nuevo desarrollo
EP013	Consultas en Cuenta Única	Nuevo desarrollo
EP014	Reimputación de ingreso como recaudación (Deducciones)	Nuevo desarrollo
EP015	Formularios y documentos de Cuenta Única	Nuevo desarrollo
EP016	Prescripción	Integración con sistema existente
EP018	Generación de información para incumplimiento de entidades del Estado, Centrales de Riego y Cobranza Inductiva	Nuevo desarrollo
EP019	Cobranza onerosa	Integración con sistema existente
EP020	Devoluciones de otros conceptos	Integración con sistema existente
EP021	Presentar declaración jurada	Integración con sistema existente
EP022	Extinción de deuda	Integración con sistema existente
EP023	Fraccionamiento – parte 2	Nuevo desarrollo
EP024	Refinanciamiento	Nuevo desarrollo

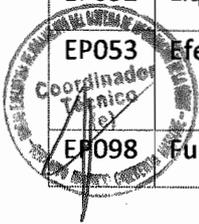




EP026	Registrar órdenes de pago – parte 1	Nuevo desarrollo
EP027	Registrar comprobantes electrónicos	Integración con sistema existente
EP028	Recepción de pagos	Integración con sistema existente
EP029	Liquidación de fiscalización	Integración con sistema existente, Nuevo desarrollo liquidación de deuda
EP030	Recursos impugnatorios	Integración con sistema existente, Nuevo desarrollo liquidación de deuda
EP031	Proceso concursal	Integración con sistema existente
EP032	Quiebra judicial	Integración con sistema existente
EP033	Cobranza coactiva	Nuevo Desarrollo
EP035	Despacho aduanero	Integración con sistema existente
EP037	Infracciones	Nuevo desarrollo
EP038	Reestructuración o reorganización	Nuevo desarrollo
EP039	Documentos valorados electrónicos	Nuevo desarrollo
EP040	Registro manual de Valores	Integración con sistema existente
EP041	Créditos con posible prescripción	Nuevo desarrollo
EP042	Ajustes a MVP2 por cuentas de valores y fraccionamiento	Nuevo desarrollo
EP043	Ajustes a Suspensiones por cuentas de valores y fraccionamiento	Nuevo desarrollo
EP044	Ajustes a las Consultas de Cuenta Única por cuentas de valores y fraccionamiento	Nuevo desarrollo
EP045	Fraccionamiento – parte 1	Integración con sistema existente
EP046	Registrar órdenes de pago - parte 2	Nuevo desarrollo
EP047	Ajustes a Infracciones por implementación de cuenta de valores	Nuevo desarrollo
EP048	Ajustes al Registro manual de valores por la implementación de la cuenta de valores	Nuevo desarrollo
EP049	Ajustes al MVP3 por pagos en exceso e indebidos de Aduanas	Nuevo desarrollo
EP050	Ajustes a Suspensiones por centrales de riesgo	Nuevo desarrollo



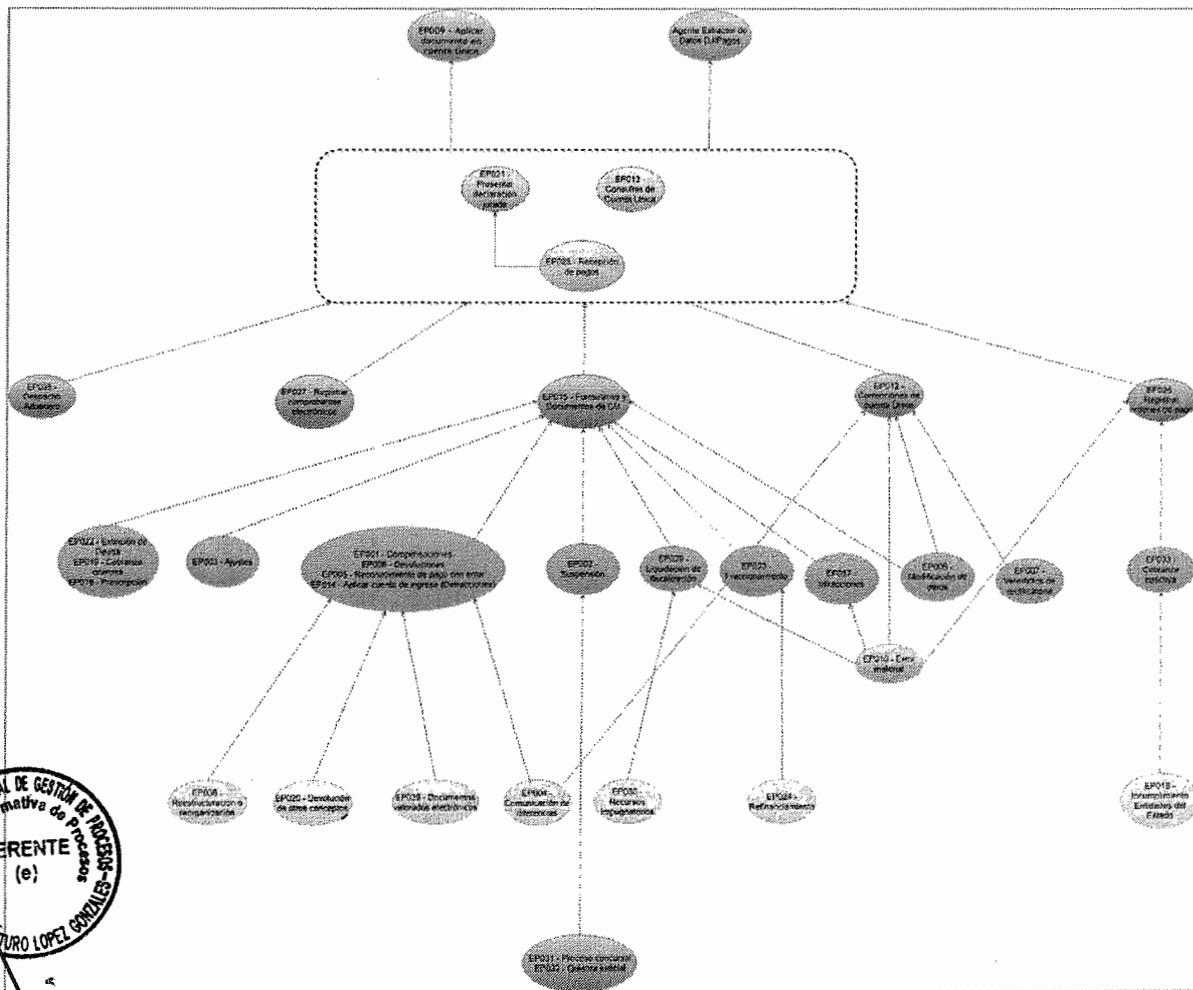
EP052	Liquidación de Recursos impugnatorios	Nuevo desarrollo
EP053	Efectos de legacy en CU	Integración con sistemas existentes
EP098	Funcionalidades compartidas	Nuevo desarrollo



Las nuevas funcionalidades se desarrollarán como un sistema centralizado.

En el nuevo sistema se ejecutarán procesos automatizados, los mismos que podrán ser ejecutados de manera individual o masiva, y de forma centralizada o descentralizada, esto último considerando que se tienen directorios establecidos por dependencias, y en cada dependencia por tamaño (PRICO y MEPECO).

### Dependencia entre las épicas



A continuación, se describe un breve resumen de las épicas de los procesos:

#### EP001 – Compensaciones

La compensación permite el uso de montos de crédito registrados en la Cuenta Única para que sean aplicados a deudas del mismo contribuyente, para grupos de impuestos previamente establecidos según lo indica la norma. Esta correspondencia entre orígenes del crédito y su posible aplicación estará parametrizada en el sistema.





El proceso de compensaciones puede ser iniciado mediante solicitud del contribuyente, o a través de una acción de oficio de LA SUNAT.

Al ingresar la solicitud los créditos son reservados y la deuda queda pendiente a la espera de la resolución y luego de un proceso de evaluación automático o manual se decide la procedencia, procedencia en parte o la improcedencia de la solicitud. Las solicitudes también pueden ser generadas de oficio por el gestor o por el sistema mediante un proceso. En caso de aceptarse la solicitud, se emite una resolución de intendencia que generará los movimientos en la cuenta de crédito y deuda respectivamente.

Los casos que no se resuelven de manera automática pasan a revisión y deben ser asignados de manera automática o por el supervisor. Los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser enviado al supervisor, quien confirmará el resultado y generará la resolución correspondiente o lo podrá devolver al gestor para una nueva revisión. También, se debe considerar que otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para resolver las solicitudes por el monto involucrado. Los casos que ya fueron resueltos pueden ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material o por el resultado favorable de un recurso de reconsideración y estos casos regresan al preliminar asignados al gestor que lo revisó.

El proceso también incluye la opción de desistimiento de la solicitud por parte del contribuyente, el cual puede ser registrado hasta antes que sea resuelta la solicitud y, luego de su evaluación, se emite la resolución correspondiente. Finalmente, se considera una consulta general de solicitudes del contribuyente que integra las solicitudes presentadas en este proceso o en otros.

EPO02 – Suspensión

La opción de Suspensión permite controlar la gestión de los saldos de las cuentas pertenecientes al Sistema de Cuenta Única a través de procesos solicitados por los usuarios internos de LA SUNAT. El sistema podrá detectar automáticamente casos que requieran la aplicación de suspensiones, los cuales podrán ser resueltos en forma automática de acuerdo a lo definido.

Se aplica en aquellos saldos deudores originados por eventos que el sistema no puede resolver automáticamente o que requieran de una mayor revisión por parte del usuario interno o que requieran una respuesta de otros procesos antes de proceder con la emisión de las órdenes de pago, emisión de resoluciones de multa. Es decir, el efecto de la suspensión es que los procesos antes señalados no consideran los saldos suspendidos.

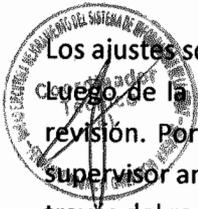
El acceso a la opción de Registro de Documento de Suspensión también se puede realizar a través de enlaces incluidos en la Consulta de Cuentas por parte del usuario interno.

La suspensión manual es registrada preliminarmente por el gestor, quien lo enviará al supervisor para su aplicación. Luego de la revisión, el supervisor podrá aplicar la suspensión o también devolverla al gestor para una nueva revisión. El registro de la suspensión implica el registro de la fecha de inicio de la suspensión, el motivo y la fecha de fin. Esta fecha fin de la suspensión también podrá registrarse posteriormente a la aplicación de la suspensión.

EPO03 – Ajustes

Los ajustes manuales de Cuenta Única son la herramienta de más bajo nivel. Los ajustes permiten la modificación de saldos de las cuentas de deuda y de crédito a partir del registro de documentos de ajustes, los cuales son normalizados y aplicados en cuenta, en ese sentido se implementarán para las cuentas del MVP1. Esta herramienta será utilizada por los usuarios internos para actualizar las cuentas de deuda o de créditos ante la ocurrencia de eventos que distorsionen los saldos de dichas cuentas y que no pueden ser corregidos a través de procesos automáticos del sistema.





Los ajustes son registrados preliminarmente por el gestor, quien los enviará al supervisor para su aplicación. Luego de la revisión, el supervisor podrá aplicar los ajustes o también devolver al gestor para una nueva revisión. Por la sensibilidad de los ajustes en cuenta se requiere de una instancia de aprobación por un supervisor antes de afectar la cuenta. Asimismo, se prevé un mecanismo de reversión de ajustes aplicados a través del registro de otro movimiento que cancele el ajuste registrado en Cuenta Única.

#### EP004 – Comunicación de diferencias

La comunicación de diferencias con cuenta es un mecanismo no formal para que el contribuyente solicite una revisión de sus saldos en la Cuenta Única. En este sentido se establece una lista limitada de conceptos (cuentas y coeficientes) y motivos por los cuales se puede iniciar este procedimiento, evitando que el contribuyente utilice esta opción en lugar de otros trámites específicos, bien identificados como procesos que generan movimientos en la cuenta.

El proceso es iniciado activamente por el contribuyente, quien al identificar diferencias realiza una solicitud electrónica de revisión de los saldos o coeficientes, detallando los datos de estos y registrando el sustento correspondiente.

Para registrar la solicitud los contribuyentes pueden hacerlo desde una opción del menú del sistema o desde la consulta de cuentas de crédito. Las comunicaciones pueden ser asignadas automáticamente de acuerdo con criterios predeterminados o ser asignadas por el supervisor. Los gestores revisan los casos asignados, gestionan la corrección del saldo de corresponder y envían el resultado a la bandeja del supervisor para su revisión.

Luego de un proceso de evaluación, el funcionario a cargo puede realizar acciones de corrección a través de las herramientas disponibles de ajustes, reprocesamiento de la cuenta u otros. Cuando el supervisor confirma el resultado el sistema genera una alerta al contribuyente informando que su caso fue atendido.

Finalmente, se considera una consulta general de solicitudes del contribuyente que integre las solicitudes y comunicaciones presentadas por este proceso o por otros.

#### EP005 – Reconocimiento de pago con error

Reconocimiento de pago con error es un procedimiento por el cual se corrige el código de tributo registrado en la boleta de pago. Permite el uso de pagos registrados en la Cuenta Única (pagos indebidos o en exceso, pagos anticipados o pagos imputados con error) para que sean redireccionados a deudas del mismo contribuyente, para grupos de impuestos previamente establecidos según lo indica la norma. Esta correspondencia entre orígenes del crédito y su posible aplicación estará parametrizada en el sistema.

El proceso de reconocimiento de pagos con error puede ser iniciado mediante solicitud del contribuyente o a través de una acción de oficio de la SUNAT. Bajo ciertos criterios, esta solicitud puede ser pre-aprobada o bien quedar pendiente para la evaluación por parte del equipo de funcionarios de la SUNAT. Una vez que se inicia la evaluación, el caso será resuelto mediante una aceptación o denegación de la solicitud. Como resultado de la evaluación de la solicitud se emite una resolución de intendencia que genera los movimientos en la cuenta de crédito y deuda respectivamente.

Al ingresar la solicitud el pago es reservado y la deuda quedará pendiente a la espera de la resolución y luego de un proceso de evaluación, automático o manual, se decide la procedencia o la improcedencia de la solicitud.

Los casos que no se resuelven de manera automática pasan a revisión y deben ser asignados de manera automática o por el supervisor. Los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser enviado al supervisor quien confirmará el resultado y generará la resolución correspondiente o lo podrá devolver al gestor para su revisión. También se debe considerar que otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para resolver las solicitudes por el monto involucrado. Los casos que ya fueron resueltos por el monto involucrado pueden ser asumidos por el Jefe del Componente Cuenta Única.





ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material o por el resultado favorable de un recurso de reconsideración y estos casos regresan al preliminar asignados al gestor que lo revisó.

El proceso también incluye la opción de desistimiento de la solicitud por parte del contribuyente el cual puede ser registrado hasta antes que sea resuelta la solicitud y luego de su evaluación se emite la resolución correspondiente. Finalmente, se considera una consulta general de solicitudes del contribuyente que integre las solicitudes presentadas en este proceso o en otros

#### EP006 – Modificación de datos

El proceso de modificación de datos permite la corrección de datos de declaraciones y pagos, que no pueden ser modificados vía rectificatoria.

La solicitud realizada por el contribuyente o el gestor de SUNAT (oficio) ingresa a un proceso de evaluación, que de ser aprobada modifica los datos del formulario y realiza el recálculo de las Cuentas afectadas por la modificación. Se configuran escenarios en los que la aprobación de la solicitud puede realizarse de manera automática por tratarse de datos complementarios a la declaración, es decir sin afectar los saldos de la Cuenta.

En la solicitud electrónica se identifica el formulario a modificar. Al ingresar la solicitud las deudas involucradas quedarán pendientes a la espera de la resolución y luego de un proceso de evaluación, automático o manual, se decide la procedencia o la improcedencia de la solicitud. Las solicitudes también pueden ser generadas de oficio por el gestor o de oficio por el sistema mediante un proceso. En caso de aceptarse la solicitud se emite una comunicación.

Los casos que no se resuelven de manera automática pasan a revisión y deben ser asignados de manera automática o por el supervisor. Los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser enviado al supervisor, quien confirmará el resultado y generará la comunicación correspondiente o lo podrá devolver al gestor para su revisión. También, se debe considerar que otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para resolver las solicitudes por el monto involucrado. Los casos que ya fueron resueltos pueden ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material o por el resultado favorable de un recurso de reconsideración y estos casos regresan al preliminar asignados al gestor que lo revisó.

El proceso también incluye la opción de desistimiento de la solicitud por parte del contribuyente el cual puede ser registrado hasta antes que sea resuelta la solicitud y luego de su evaluación se emite la comunicación correspondiente. Finalmente, se considera una consulta general de solicitudes del contribuyente que integra las solicitudes presentadas en este proceso o en otros.

#### EP007 – Veredicto de rectificatorias

Cuando un contribuyente presenta una declaración jurada rectificatoria, y luego de determinarse que esta rectificatoria disminuye el importe a pagar por concepto de impuesto, o incrementa el saldo a favor del contribuyente, queda en espera de un veredicto para su aplicación en cuenta.

Mediante un proceso automático o manual de selección de casos las declaraciones juradas rectificatorias serán evaluadas por el equipo de gestores, a quien se le asignará los casos de manera automática o manualmente por el supervisor. Los casos no seleccionados quedarán pendientes de aplicar, pero siendo que normativamente la SUNAT tiene un plazo para emitir respuesta, en los casos que venza éste la declaración jurada rectificatoria será aplicada automáticamente en Cuenta.

En las declaraciones juradas rectificatorias de evaluación manual los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser enviado al supervisor, quien confirmará el resultado y generará la resolución correspondiente o lo podrá devolver al gestor para su revisión. También se debe considerar que





otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para confirmar el veredicto por el monto involucrado. Los casos que ya fueron confirmados pueden ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material y estos casos regresan al preliminar asignados del gestor que lo revisó. Cuando la declaración jurada tenga por veredicto aceptada afectará la Cuenta.

EP008 – Devoluciones

La norma establece una serie de montos de créditos, según su fuente, los cuales pueden ser devueltos a los contribuyentes.

El procedimiento es iniciado por el contribuyente o a través de una acción de oficio de la SUNAT, identificando los créditos se genera una solicitud electrónica, que incluye el detalle de los créditos a devolverse y el medio a través del cual desea recibir la devolución de esos fondos.

Al ingresar la solicitud los créditos son reservados y luego de un proceso de evaluación, automático o manual, se decide la procedencia, procedencia en parte o la improcedencia de la solicitud. Las solicitudes también pueden ser generadas de oficio por el gestor o por el sistema mediante un proceso.

En caso de aceptarse la solicitud, se emite una resolución de intendencia que genera los débitos por devolución en la cuenta. Los fondos son devueltos mediante varios mecanismos. Una vez verificado y confirmado, envía los casos al supervisor para su aplicación.

Los casos que no se resuelven de manera automática pasan a revisión y deben ser asignados de manera automática o por el supervisor. Los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser enviado al supervisor, quien confirmará el resultado y generará la resolución correspondiente o lo podrá devolver al gestor para su revisión. También se debe considerar que otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para resolver las solicitudes por el monto involucrado. Los casos que ya fueron resueltos pueden ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material y estos casos regresan al preliminar asignados al gestor que lo revisó.

El proceso también incluye la opción de desistimiento de la solicitud por parte del contribuyente el cual puede ser registrado hasta antes que sea resuelta la solicitud y luego de su evaluación se emite la resolución correspondiente. Finalmente, se considera una consulta general de solicitudes del contribuyente que integre las solicitudes presentadas en este proceso o en otros.

EP009 – Aplicar documento en cuenta

Una vez que un documento, declaración jurada o pago, es recibido por SUNAT será alimentado en los procesos de la Cuenta Única a través de los Agentes de Extracción de Datos (US089 - Extraer documentos de sistema legacy) configurados en cada sistema legacy. Otros documentos del Sistema de Cuenta Única y procesos ejecutados en el mismo sistema del Sistema de Cuenta Única también alimentarán la Cuenta Única.

Los procesos de la cuenta, para el caso de declaraciones y pagos, así como para otros documentos y para procesos ejecutados en del sistema, contemplan la normalización, evaluación de acciones secundarias como en el caso de la declaración rectificatoria, el registro de movimientos y, finalmente, la verificación de consistencia de la transacción.

Los procesos de generación de documentos normalizados y el registro de movimientos toman sus reglas desde los parámetros referidos en las historias de usuario relacionadas al proceso. Todos los documentos que serán procesados deben mantener una definición para que puedan ser interpretados por los procesos de normalización.

Como resultado de la aplicación de un documento en Cuenta se contará con los registros del documento normalizado resultante, con los movimientos y la afectación de saldos correspondientes, la inicialización de otros procesos tales como evaluación de la declaración jurada rectificatoria, emisión de infracciones, y los registros de seguimiento de la transacción.





En forma asíncrona, luego del registro de movimientos en cuenta, se programa una tarea de extinción de saldos mediante ajustes para aquellos saldos remanentes que se encuentran por debajo de un parámetro de tolerancia.

Asimismo, se programa una tarea de verificación de consistencia para identificar posibles problemas en los procesos de cuenta única.

En la presente época se han agrupado historias de usuario de configuración y parámetros del proceso:

- Versiones de documentos normalizados
- Tipos de movimientos
- Cuentas
- Reglas de normalización
- Reglas de registro
- la consulta de consistencia, muy relacionada al proceso descrito.

#### EP010 – Error material

El proceso de error material es el mecanismo a través del cual la SUNAT puede revocar, modificar, sustituir, complementar o convalidar los actos administrativos (valores y/o resoluciones) emitidos por ella.

El proceso se inicia con la presentación vía electrónica de una comunicación por parte del contribuyente. También, puede ser iniciado de oficio vía una comunicación de error material por el gestor o por el sistema mediante un proceso. Al ingresar la comunicación la deuda quedará pendiente a la espera de la resolución y luego de un proceso de evaluación, automático o manual, se decide la procedencia o la improcedencia de esta.

Como resultado de la evaluación, se genera una resolución en caso de ser procedente o una comunicación de Error Material en caso de ser improcedente.



Los casos que no se resuelven de manera automática pasan a revisión y deben ser asignados de manera automática o por el supervisor. Los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser enviado al supervisor, quien confirmará el resultado y generará la resolución o comunicación correspondiente o lo podrá devolver al gestor para su revisión. También, se debe considerar que otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para resolver las comunicaciones por el monto involucrado. Los casos que ya fueron resueltos pueden ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material y estos casos regresan al preliminar asignados al gestor que lo revisó.



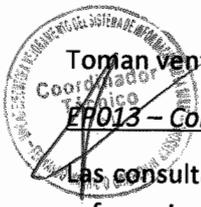
El proceso también incluye la opción de desistimiento de la comunicación por parte del contribuyente, el cual puede ser registrado hasta antes que sea resuelta, y luego de su evaluación se emite la resolución correspondiente. Finalmente, se considera una consulta general de comunicaciones del contribuyente que integre las solicitudes y comunicaciones presentadas en este proceso o en otros.

#### EP012 – Correcciones de Cuenta Única

Debido a errores en la especificación de reglas de normalización, reglas de registro de movimientos o errores en los programas de Cuenta Única, y otros imprevistos, es necesario contar con funcionalidades de corrección de datos de la Cuenta Única.



Las funcionalidades actúan a dos niveles, el procesamiento de los documentos normalizados, es decir, la aplicación de los movimientos de los documentos en la Cuenta Única, y, la re-normalización de documentos. En otra dimensión tenemos las opciones de procesamiento individual o masivo de la cuenta.



Tomar ventaja de estos procedimientos la modificación de coeficiente de Renta y la prorrata del IGV.

**EP013 – Consultas en cuenta única**

Las consultas de Cuenta Única si bien no constituyen un proceso se agrupan en una época para facilitar su referencia.

Las consultas de cuenta única se constituyen en el producto más relevante del sistema y en el cual se consolida la visibilidad de los movimientos y saldos generados por las diferentes transacciones en las cuentas de deudas y de créditos del sistema de Cuenta Única.

Está compuesto de opciones de consulta y reportes en el Sistema de Cuenta Única que permitirán al usuario interno y usuario externo obtener información directa de la Cuenta Única, sea que ésta se genere de procesos ejecutados en el mencionado sistema o en los sistemas legacy que afectan las cuentas.

Los procesos de negocio que generarán o actualizarán la Cuenta única serán controlados a través de nuevos desarrollos o de módulos de los sistemas actuales, a partir de los cuales se generarán los documentos normalizados y se aplicarán las reglas de registro.

**EP014 – Reimputación de ingreso como recaudación (detracciones)**

La reimputación de Boletas SPOT permite el uso de montos de los ingresos como recaudación registrados en la Cuenta Única para que sean aplicados a deudas del mismo contribuyente. Esta correspondencia entre orígenes del ingreso como recaudación de detracción y su reimputación estará parametrizada en el sistema.

El proceso de reimputación puede ser iniciado a solicitud del contribuyente o a través de una acción de oficio de la SUNAT. Al ingresar la solicitud los créditos son reservados y la deuda quedará pendiente a la espera de la resolución y luego de un proceso de evaluación, automático o manual, se decide la procedencia, procedencia en parte o la improcedencia de la solicitud. Las solicitudes también pueden ser generadas de oficio por el gestor o pueden ser generadas de oficio por el sistema mediante un proceso. En caso de aceptarse la solicitud, se emite una resolución de intendencia que generará los movimientos en las cuentas de crédito y de deuda respectivamente

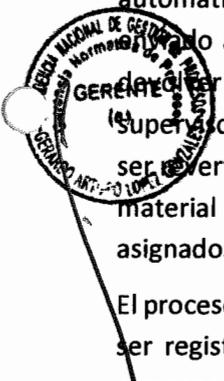
Los casos que no se resuelven de manera automática pasan a revisión y deben ser asignados de manera automática o por el supervisor. Los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser devuelto al supervisor, quien confirmará el resultado y generará la resolución correspondiente o lo podrá devolver al gestor para su revisión. También se debe considerar que otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para resolver las solicitudes por el monto involucrado. Los casos que ya fueron resueltos pueden ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material o por el resultado favorable de un recurso de reconsideración y estos casos regresan al preliminar asignados al gestor que lo revisó.

El proceso también incluye la opción de desistimiento de la solicitud por parte del contribuyente el cual puede ser registrado hasta antes que sea resuelta la solicitud y luego de su evaluación se emite la resolución correspondiente. Finalmente, se considera una consulta general de solicitudes del contribuyente que integra las solicitudes presentadas en este proceso o en otros.

**EP015 – Formularios y documentos de cuenta única**

Esta época es un agrupado de dos procesos de naturaleza diferente, pero referidos al mismo tema, documentos y formularios que son creados y gestionados por los procesos de Cuenta Única por lo cual no integran un proceso de negocio como tal.

Los módulos de cuenta única registran y generan documentos que hacen parte del proceso de gestión o, bien, afectan la cuenta única de los contribuyentes. Estos formularios son empleados por contribuyentes y funcionarios de SUNAT según las diferentes etapas de los procesos por los que fluyen. Dichos documentos deben ser definidos mediante datos paramétricos en sus diferentes características.



sean almacenados y procesados durante su tramitación y, eventualmente, para su aplicación en la Cuenta Única. Es así, que el resto de los procesos de Cuenta Única dependen de una correcta parametrización de los documentos o formularios que gestionan.

Por otro lado, los documentos registrados y generados en el sistema deben contar con consultas tanto para el contribuyente como para el funcionario de SUNAT. En el caso en que estos documentos correspondan a solicitudes o, en general, a documentos que inicien un proceso en SUNAT deben tener la posibilidad de complementarse con conocer el estado de dicho proceso. En este grupo de historias de usuario se incluyen aquellas relativas a las consultas de seguimiento de las que disponen los contribuyentes en relación con documentos y solicitudes que le pertenecen.

#### EP016 – Prescripción

La normativa tributaria permite que las deudas de tributos que tienen una antigüedad considerable, y otros criterios puedan ser prescritas. La prescripción es un proceso iniciado activamente por el contribuyente a través de una solicitud, la cual puede ser evaluada automáticamente o en forma manual. Al determinarse la aprobación de la solicitud, los saldos prescritos son eliminados a través de transacciones de crédito que tienen su respaldo en una Resolución de Intendencia de Prescripción.

#### EP018 – Generación de información para Incumplimiento de entidades del Estado, Centrales de Riesgo, Cobranza Inductiva

Es un proceso que genera información de deuda usando ciertos criterios de incumplimientos para gestionar con las entidades del Estado, las Centrales de Riesgo o la Cobranza Inductiva de acuerdo con la normatividad vigente o la estrategia.

Se debe indentificar los pagos que se hubieran realizado luego del envío de la información, identificándose cuando corresponda una fecha fin (para el caso de la Cobranza Inductiva).

#### EP019 – Cobranza onerosa

Periódicamente, se identifican las cuentas de contribuyentes que cumplen con el criterio de onerosidad, las mismas que son seleccionadas y verificadas respecto de otros criterios no automatizados aún. La lista revisada de cuentas es fuente para la generación de una Resolución de Intendencia para la extinción de las deudas.

#### EP020 – Devoluciones de otros conceptos

Además de la devolución de créditos de Cuenta Única, existen otros tipos de devoluciones cuya fuente es sustentada en otros criterios definidos en la normativa.

La solicitud de estas devoluciones es gestionada y evaluada por funcionarios de **LA SUNAT**, quienes determinan la procedencia o improcedencia de esta devolución, la cual se plasma en una Resolución de Intendencia, y en caso de proceder, se realiza la devolución a través de los medios solicitados en el formulario, en cuyo caso cuando el crédito tenga control en cuenta debe ser actualizado.

#### EP021 – Presentar declaración jurada

La presentación de declaraciones juradas es la operación más relevante e importante de la recaudación tributaria, la misma que se realiza desde dos sistemas: a) Plataforma Única de Declaraciones y Pagos; y b) Red Bancaria (Pago Fácil), para operaciones con pocos datos. Estos sistemas, durante la interacción con el contribuyente que ingresa los datos a las declaraciones juradas, se enlazan con la Cuenta Única para obtener datos válidos y actualizados que hacen parte de la declaración y sus procesos de liquidación.

Posteriormente al envío o presentación de la declaración jurada en el sistema, un agente automático realiza la integración de esta información en la Cuenta Única, para todos los formularios de declaración jurada, en



donde se ejecutan una serie de reglas de validación que determinan la aplicación de las declaraciones juradas en Cuenta, la clasificación de las declaraciones juradas (en caso de declaraciones juradas Sustitutorias y Rectificadoras.), y, eventualmente, el inicio de procesos de evaluación para la emisión del respectivo Veredicto.

Al momento de la normalización se validarán los datos de los conceptos de cuenta que se deban utilizar en forma previa a la aplicación en Cuenta.

Cabe indicar, que desde la información de declaraciones juradas-pago se generarán además cuentas de control que permitirán formar las bases impositivas, casillas de deducciones y de créditos a utilizar en las declaraciones juradas.

Asimismo, para el caso del Impuesto a la Renta se generarán cuentas de control por rentas de cuenta propia, por retenciones de rentas y, también, por gastos deducibles correspondientes a arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles y aportaciones al Essalud por trabajadores del hogar.

#### EPO22 – Extinción de deuda

La extinción de deudas tiene una casuística relativamente amplia según el origen de la solicitud y los criterios de aplicación. En esta época se agrupan las historias de usuario relativas a la extinción de deudas, sin referir un proceso unificado, pero sí un conjunto temático de historias de usuario.

Los procesos de extinción de deuda son gestionados en el sistema RSIRAT, que finaliza en cada caso con la respectiva resolución de intendencia, la cual es aplicada en Cuenta Única para realizar los movimientos que extinguen las deudas indicadas en la resolución, según el caso. También se considera los efectos de la reversión de la resolución

#### EPO23 – Fraccionamiento y Seguimiento de fraccionamiento – parte 2

El proceso de fraccionamiento consta de dos fases: la solicitud de fraccionamiento y el seguimiento del cumplimiento de las condiciones aprobadas.

##### **Solicitud de fraccionamiento**

El fraccionamiento permite al contribuyente pagar de forma aplazada o en partes una o varias deudas tributarias que se encuentren pendientes de pago ante la SUNAT. Previamente y de manera opcional, el contribuyente puede generar una pre calificación que indicará si cumple los requisitos para acogerse al fraccionamiento y qué otros requerimientos son necesarios cumplir.

El fraccionamiento debe ser solicitado electrónicamente por el contribuyente y cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente para su aprobación. Luego de un proceso de evaluación, automático o manual, se decide la aprobación o la denegatoria de la solicitud. Una vez aprobada la solicitud de fraccionamiento la SUNAT emite una resolución y se generan en Cuenta Única los saldos correspondientes a las cuotas del fraccionamiento o a la cuota única en caso de aplazamiento.

Los casos que no se resuelven de manera automática pasan a revisión y deben ser asignados de manera automática o por el supervisor. Los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser enviado al supervisor quien confirmará el resultado y generará la resolución correspondiente o lo podrá devolver al gestor para su revisión. También, se debe considerar que otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para resolver las solicitudes por el monto involucrado. Los casos que ya fueron resueltos pueden ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material o por el resultado favorable de un recurso de reconsideración y estos casos regresan al preliminar asignados al gestor que lo revisó.

El proceso también incluye la opción de desistimiento de la solicitud por el contribuyente, el cual puede ser registrado hasta antes que sea resuelta la solicitud y luego de su evaluación se emite la resolución correspondiente. Finalmente, se considera una consulta general de solicitudes del contribuyente que integra las solicitudes presentadas en este proceso o en otros.

### **Seguimiento del fraccionamiento aprobado**

Una vez aprobado el fraccionamiento, puede ser consultado a fin de ver el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contribuyente de acuerdo con el marco normativo vigente.

Asimismo, se inicia el control y seguimiento del pago de las cuotas pactadas mediante procesos automáticos que verifican el cumplimiento del pago de las cuotas y de otros requisitos que también pueden ser identificados manualmente. Mediante reglas, que considera los incumplimientos, se determina los casos en los que se presenta la pérdida del fraccionamiento, por lo que el sistema marcaría el caso con “preliminar de pérdida”.

Los fraccionamientos con preliminar de pérdida podrán ser asignados automáticamente o por el supervisor a los gestores para su revisión. Los casos revisados serán enviados al supervisor para su confirmación y emisión de la resolución de pérdida o lo podrá devolver al gestor para una nueva revisión. También, se considera la participación de otros directivos que por el monto de la deuda involucrada deban emitir la resolución. Se podrán establecer casos en los que el “preliminar de pérdida” sigue el flujo hasta la emisión de la resolución de manera automática.

Los casos que ya fueron aplicados podrán ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material, los mismos que serán asignados al gestor que lo revisó.

### **EPO24 – Refinanciamiento y Seguimiento de refinanciamiento**

El proceso de refinanciamiento consta de dos fases: la solicitud de refinanciamiento y el seguimiento del cumplimiento de las condiciones aprobadas.

### **Solicitud de refinanciamiento**

El refinanciamiento permite al contribuyente pagar de forma aplazada o en partes el saldo de la deuda tributaria de aplazamiento y/o fraccionamiento que se encuentren pendientes de pago ante la SUNAT. Previamente y de manera opcional, el contribuyente puede generar una pre calificación que indicará si cumple los requisitos para acogerse al refinanciamiento y qué otros requerimientos son necesarios cumplir.

El refinanciamiento debe ser solicitado electrónicamente por el contribuyente y cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente para su aprobación. Luego de un proceso de evaluación, automático o manual, se decide la aprobación o la denegatoria de la solicitud. Una vez aprobada la solicitud de refinanciamiento la SUNAT emite la resolución y se generan en Cuenta Única los saldos correspondientes a las cuotas de refinanciamiento o a la cuota única en caso de aplazamiento.

Los casos que no se resuelven de manera automática pasan a revisión y deben ser asignados de manera automática o por el supervisor. Los gestores revisarán y registrarán el resultado preliminar para luego ser enviado al supervisor quien confirmará el resultado y generará la resolución correspondiente o lo podrá devolver al gestor para una nueva revisión. También, se debe considerar que otros directivos pueden asumir el rol de supervisor para resolver las solicitudes por el monto involucrado. Los casos que ya fueron resueltos pueden ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material o por el resultado favorable de un recurso de reconsideración y estos casos regresan al preliminar asignados al gestor que lo revisó.

El proceso también incluye la opción de desistimiento de la solicitud por el contribuyente el cual puede ser registrado hasta antes que sea resuelta la solicitud y luego de su evaluación se emite la resolución



correspondiente. Finalmente, se considera una consulta general de solicitudes del contribuyente que integra las solicitudes presentadas en este proceso o en otros.

### **Seguimiento del refinanciamiento aprobado**

Una vez aprobado el refinanciamiento, puede ser consultado a fin de ver el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contribuyente de acuerdo con el marco normativo vigente.

Asimismo, se inicia el control y seguimiento del pago de las cuotas pactadas mediante procesos automáticos que verifican el cumplimiento del pago de las cuotas y de otros requisitos que también pueden ser identificados manualmente. Mediante reglas, que considera los incumplimientos, se determinan los casos en los que se presenta la pérdida del refinanciamiento, por lo que el sistema marcaría el caso con “preliminar de pérdida”.

Los refinanciamientos con preliminar de pérdida podrán ser asignados automáticamente o por el supervisor a los gestores para su revisión. Los casos revisados serán enviados al supervisor para su confirmación y emisión de la resolución de pérdida o lo podrá devolver al gestor para una nueva revisión. También, se considera la participación de otros directivos que por el monto de la deuda involucrada deban emitir la resolución. Se podrán establecer casos en los que el “preliminar de pérdida” sigue el flujo hasta la emisión de la resolución de manera automática.

Los casos que ya fueron aplicados podrán ser revertidos por el supervisor (hayan sido o no notificados), producto de un proceso de corrección de error material, los mismos que serán asignados al gestor que lo revisó.

### EP026 – Registrar órdenes de pago – parte 1

Las órdenes de pago son documentos de cobranza generados por los saldos deudores de las declaraciones juradas que se mantienen sin pago luego del vencimiento del respectivo tributo. La generación de las órdenes de pago es un proceso automático que es ejecutado periódicamente o mediante una opción del usuario interno. Tomando los saldos de la Cuenta Única y aplicando ciertas reglas se generan las órdenes de pago, se registran en el sistema enviando esta información al sistema legacy en el MVP1.

### EP027 – Registrar comprobantes electrónicos

Los comprobantes electrónicos mediante las reglas de validación y registro de la cuenta única son registrados en la correspondiente cuenta de control del Sistema de Comprobantes Electrónicos.

Los registros de la cuenta de control son procesados periódicamente para obtener saldos en cuentas de crédito o importes para ingresos y deducciones por las transacciones registradas.

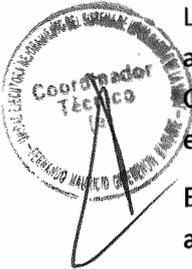
Cabe indicar, que desde la información de comprobantes de pagos electrónicos se generarán cuentas de control que permitirán formar bases imponibles, casillas de deducciones y de créditos a utilizar en las declaraciones juradas.

Para el caso de la declaración del IGV se generarán cuentas de control de retenciones del IGV y de percepciones del IGV del agente y del sujeto retenido y de exportaciones de servicios.

Asimismo, para el caso del Impuesto a la Renta se generarán cuentas de control por rentas de cuenta propia, por retenciones de rentas y, también, por gastos deducibles correspondientes a honorarios profesionales, así como por comprobantes de pago emitidos por alojamiento en hoteles o consumos en restaurantes y bares. Mediante programas informáticos que se realizan automáticamente el Sistema de Cuenta Única obtendrá la información de las cuentas de control de comprobantes electrónicos para las cuentas de crédito.

### EP028 – Recepción de pagos





Los pagos que son registrados en la Plataforma Única de Declaraciones o que pueden venir de la Red Bancaria a través del SOL son tomados por un agente automático que realiza la integración de esta información en la Cuenta Única, en donde se ejecuta el proceso de normalización de los documentos para luego ser imputados en Cuenta.

El proceso de imputación de pagos es un proceso que determina la naturaleza y el destino del pago, pudiendo aplicar el respectivo movimiento a una deuda existente, o bien determinar si el mismo tiene características de un pago indebido o en exceso.

En forma posterior y de manera asíncrona (comunicación que se establece de manera diferida en el tiempo) al registro de los movimientos del pago, un proceso de ajuste automático por tolerancia analiza los saldos de la Cuenta.

Determinados pagos realizados por personas naturales generan cuentas de créditos que se aplican al impuesto resultante de declaraciones juradas, pero también, generan cuentas de control a través de la información que brinda el formulario de pago, como la base imponible o los ingresos sobre el cual se calculó el impuesto pagado. Estas cuentas de control corresponden a determinados gastos que la ley permite deducir para determinar la renta imponible.

#### EP029 – Liquidación de fiscalización

Las acciones de fiscalización incluyen la determinación de tributos con base en cruces de información y otros instrumentos empleados para tal efecto. Dichas determinaciones deben ser calculadas a través de herramientas de liquidación que obtienen información de Cuenta Única y aplican las reglas de normalización y arrastre de saldos cuando la determinación abarca más de un periodo. Dichas liquidaciones son soporte de las respectivas resoluciones de determinación, las cuales son registradas en el sistema RSIRAT y notificadas al contribuyente para posteriormente ser aplicadas en Cuenta Única.

#### EP030 – Recursos impugnatorios



La presentación del Recurso impugnatorio debe marcar los valores que son impugnados para evitar que sean transferidos a cobranza coactiva mientras se evalúe el recurso presentado.

Asimismo, las resoluciones de resultado de los recursos impugnatorios generan los movimientos y los saldos correspondientes en la Cuenta Única.

#### EP031 – Proceso Concursal

Los procesos concursales ocurren cuando una empresa no puede hacer frente a las deudas con sus acreedores. En tales casos, los acreedores realizan convenios y planes de pago especiales para minimizar las pérdidas. LA SUNAT por su parte suspende las deudas y, en consecuencia, las acciones de cobranzas, para que luego de realizados los acuerdos se registre un plan de pagos al cual debe dar seguimiento.

#### EP032 – Quiebra Judicial

La quiebra judicial es un proceso mediante el cual un juzgado confirma la incobrabilidad de las deudas de una empresa debido a su quiebra. En tales casos, LA SUNAT debe extinguir las deudas de la empresa quebrada.

#### EP033 – Cobranza coactiva

Una vez finalizados los plazos para el pago de los valores (Ordenes de Pago, Resoluciones de Multa, Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Intendencia con deuda) serán emitidos en el sistema, de manera automática y a pedido generándose la Resolución de Ejecución Coactiva (REC) que será gestionado en el sistema legacy. Se realiza además la transferencia a Cobranza Coactiva de las deudas con RECs cuyos valores no hubieran sido cancelados vencido el plazo que para tal fin se otorga.



### EP036 – Despacho aduanero

La presentación de declaraciones juradas es la transacción más relevante de la recaudación de tributos. En el caso del proceso de despacho aduanero se realiza desde dos sistemas legacy.

El sistema de Cuenta Única obtendrá esta información, así como información de Drawback, PECO, Amazonía y Pagos indebidos o en exceso desde los sistemas legacy. Los pagos indebidos o en exceso generarán las cuentas correspondientes para su devolución al contribuyente o para su uso como compensación contra deuda pendiente.

### EP037 – Infracciones

Las infracciones detectadas por las áreas de Fiscalización y Control de la Deuda y aquellas infracciones generadas a partir de procesos automáticos que determinan el incumplimiento de las normas que las tipifican como tal son registradas en la Cuenta Única como documentos que luego del proceso de normalización registran los movimientos correspondientes en Cuenta para registrar la sanción correspondiente. Para las infracciones detectadas referidas a la omisión a la presentación de la declaración jurada se emite una comunicación para los contribuyentes para su subsanación. El sistema controla la subsanación de la infracción y el pago de la sanción y en ese sentido se aplican los criterios de gradualidad que permiten rebajar a sanción. Luego, de persistir un saldo de sanción por pagar, se emite las Resoluciones de Multa.

Dado que por el monto involucrado en la transacción otros niveles directivos, además del supervisor, pueden asumir las funciones de aplicar los casos en el sistema, a éstos también se les asignará el rol supervisor y podrán aplicar los casos en el sistema. Para ello, el supervisor, luego de revisar el caso, podrá reasignar el caso que se encuentra en etapa Enviado al directivo correspondiente.

### EP038 – Reestructuración o reorganización

La fusión es un acto previamente formalizado ante Registros Públicos, en el que un contribuyente absorbe total o parcialmente a otro y, en consecuencia, los saldos de las cuentas de crédito y de débito del contribuyente absorbido son transferidos al contribuyente absorbente.

El documento de reorganización es registrado preliminarmente por el gestor, quien lo enviará al supervisor para su aplicación. Luego de la revisión, el supervisor podrá aplicar la reorganización o también devolver al gestor para una nueva revisión. El registro del documento de reorganización implica el registro de los contribuyentes involucrados, la fecha de la reorganización y la revisión de las deudas y los créditos que son objeto de la transferencia. La aplicación implica hacer efectiva la transferencia de la información a la empresa adquirente o absorbente.

### EP039 – Documentos valorados electrónicos

Los documentos valorados son certificados emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante dispositivo legal expreso, producto de beneficios o incentivos que otorga el Gobierno a la orden de un determinado contribuyente o acreedor de éste. También, existen documentos que son emitidos por la SUNAT como resultado de un proceso de devolución. Por lo que, los documentos valorados se rigen de acuerdo a normas específicas que autorizan la cancelación de determinados tributos administrados por el Tesoro Público, establecen sus atributos, actualización y vigencia, así como, la posibilidad de su devolución en el caso de no tener deuda tributaria.

Entre los documentos valorados emitidos por el MEF se encuentran: Documentos Cancelatorios del Tesoro Público (DCTP), Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) y Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional (CIPGN).

Por su parte, la SUNAT emite el documento valorado denominado Notas de Crédito Negociables cuando el resultado de una solicitud de devolución es procedente.





Las transacciones habilitadas para el documento valorado electrónico son: la transferencia de documentos valorados a otro contribuyente, el pago de deuda tributaria empleando el documento valorado y el control del uso de la cuenta de documentos valorados.

El proceso, también, incluye el registro en la Cuenta Única de los documentos valorados físicos y los documentos valorados emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de una opción habilitada para tal fin, que permitirá la creación de las cuentas de crédito de documentos valorados que estarán disponibles para el uso del contribuyente o el usuario interno de SUNAT.

#### EP040 – Registro manual de valores

La emisión de valores se realiza habitualmente en forma automática por los procesos gestionados en las diferentes áreas o con apoyo de los sistemas actuales. Como contingencia se han creado funcionalidades que permiten el registro y la emisión de valores en forma manual para casos especiales que por diferentes motivos no puedan ser generados mediante procesos automáticos, los mismos que deben ajustar las cuentas de saldos deudores o de infracciones

#### EP041: Créditos con posible prescripción

Varios de los procedimientos no contenciosos atendidos por SUNAT necesitan hacer uso de los créditos originados por pagos indebidos o en exceso, por créditos por retenciones o percepciones y otro tipo de créditos materia de compensación o devolución.

El artículo 43° del Código tributario establece que la acción para solicitar o efectuar compensación, así como para solicitar devolución prescribe a los 4 años. En este contexto, para la correcta y oportuna atención de estos procedimientos a pedido de parte o realizado de oficio, se hace necesario contar con la información de los créditos que cumplen con determinadas condiciones como antigüedad, eventos que puedan haber interrumpido o suspendido dicho plazo u otros que la norma determine.

El proceso de identificación de los créditos con posible prescripción puede ser automático, con la frecuencia con la que se lo programe; o podrá ser ejecutado por el supervisor mediante una opción del sistema de cuenta única en el momento que lo estime conveniente.

#### EP042 - Ajustes a MVP2 por cuentas de valores y fraccionamiento

Los procesos de compensación (EP001), ajustes (EP003), reconocimiento de pago con error (EP005), modificación de datos (EP006), devoluciones (EP008), reimputación de ingreso como recaudación (EP014) y recepción de pagos (EP028) deben considerar en el MVP3 la información de valores y de fraccionamiento con los datos de las cuentas implementadas en este MVP por estos conceptos.

Dichos procesos continuarán realizando el mismo flujo señalado en las épicas correspondientes.

#### EP043 - Ajustes a Suspensiones por cuentas de valores y fraccionamiento

El proceso de Suspensión (EP002), debe incorporar la suspensión de la generación de REC y de transferencia a cobranza coactiva, que son elementos que se implementan en el MVP3.

El proceso continuará realizando el mismo flujo señalado en la épica.

#### EP044 - Ajustes a las Consultas de cuenta única por cuentas de valores y fraccionamiento

Determinadas consultas (de acuerdo a lo señalado en el Cuadro de Reportes y Consultas de Cuenta Única del presente anexo) de la épica Consultas de cuenta única (EP013) deben modificarse para que muestre la información de las cuentas de valores y fraccionamiento, que son cuentas que se implementan en el MVP3. Asimismo, la Consulta General de valores se debe desarrollar en el MVP3 como parte de esta épica.





#### EP045 - Fraccionamiento – parte 1

El proceso de fraccionamiento (EP023) se desarrolla en el MVP3, sin embargo, para el MVP1 se debe considerar el ajuste de los saldos deudores y de los saldos de infracciones por el acogimiento de éstos al fraccionamiento que en el MVP1 funciona en el sistema legacy.

#### EP046 - Registrar órdenes de pago - parte 2

El proceso Registrar ordenes de pago (EP026) debe considerar en el MVP3 el registro de las órdenes de pago en las cuentas de valores por la opción implementada en el MVP1. Asimismo, se debe desarrollar la consulta de detalle de la orden de pago.

El proceso continúa siendo el señalado en la épica.

#### EP047 - Ajustes a Infracciones por implementación de cuenta de valores

El proceso de Infracciones (EP037) debe considerar en el MVP3 el registro de las Resoluciones de Multa en las cuentas de valores por la opción implementada en el MVP2.

El proceso continúa siendo el señalado en la épica.

#### EP048 - Ajustes al Registro manual de valores por la implementación de la cuenta de valores

El proceso de Registro manual de valores (EP040) debe considerar en el MVP3 el registro en las cuentas de valores, tanto de las ordenes de pago, resoluciones de multa y resoluciones de determinación que se emitan mediante este proceso.

El proceso continúa siendo el señalado en la épica.

#### EP049 - Ajustes al MVP3 por pagos en exceso e indebidos de Aduanas

Los procesos de Ajustes (EP003), Compensación (EP001) y Devolución (EP008) deben considerar en el MVP5 la incorporación de la información de Aduanas que se implementa en este MVP. Asimismo, para el proceso de Devolución (EP008) se debe considerar la iniciativa de virtualizar los documentos valorados, que son un medio de devolución de créditos.

Los procesos continuarán realizando el mismo flujo señalado en las épicas.

#### EP050 - Ajustes a Suspensiones por centrales de riesgo

El proceso de Suspensión (EP002), debe incorporar la suspensión del envío de información de deuda en cobranza coactiva y de omisos a la presentación a las Centrales de Riesgo, que son elementos que se implementan en el MVP4.

El proceso continuará realizando el mismo flujo señalado en la épica.

#### EP052 – Liquidación de Recursos impugnatorios

Las Resoluciones de Determinación emitidas en fiscalización pueden ser impugnadas por los contribuyentes, quienes proveen información adicional o sustentación de su impugnación que es insumo para el análisis de





Los recursos por LA SUNAT, el Tribunal Fiscal o el Poder Judicial. La modificación de las determinaciones realizadas por fiscalización requiere de ser el caso de una nueva liquidación que contempla los montos reconsiderados. Dicha liquidación es origen de la Resolución de Intendencia que afecta la cuenta en la instancia impugnatoria.

En el caso de ser una apelación ante el Tribunal Fiscal o una demanda contenciosa administrativa ante el Poder Judicial, el auditor de SUNAT registra el resultado a través de una liquidación para incorporar la información a Cuenta Única.

EP053 – Efectos de legacy en CU

Los procesos de compensación, pago con error, modificación de datos y reimpugnación de ingreso como recaudación se llevarán a cabo en los sistemas legacy en el MVP1. Es necesario reflejar en la Cuenta Única los efectos de estos procesos en cuanto a los movimientos y saldos correspondientes, en base al documento que inicia cada trámite y el que lo resuelve.

EP098 – Funcionalidades Compartidas

Está formada por especificaciones genéricas que definen los estándares para las historias de usuario más utilizadas del sistema de Cuenta Única. También se concentra en esa época las historias compartidas por diversos procesos del sistema.



## Anexo 2: Requerimientos No Funcionales

De acuerdo con las necesidades del Sistema de Cuenta Única, los requerimientos no funcionales consideran las necesidades de negocio de la SUNAT buscando las mejores prácticas para el desarrollo de sistemas de información.

Los volúmenes esperados a nivel de registros se pueden consultar en la Tabla 8 y Tabla 13 del Anexo 11.2. Informe Técnico de Almacenamiento. Los volúmenes esperados a nivel de espacio de almacenamiento se pueden consultar en la Tabla 3, Tabla 9, Tabla 10 y Tabla 17 del mismo anexo.

Considerar también el crecimiento anual indicado en la Tabla 4 y Tabla 11 del mismo anexo.

A continuación, se presenta un resumen de los requerimientos no funcionales de la solución.

### a) SEGURIDAD

#### Historia de Usuario no funcional US250 - Control de autenticación y autorización

Debe existir controles de autenticación y autorización en el sistema con la finalidad de mantener segura la información. La autenticación de los usuarios debe ser realizada por el componente API Seguridad que es el responsable por el *single sign on* (SSO) de los contribuyentes y funcionarios de la SUNAT. Por medio de sus datos de identificación (como DNI y RUC) y su contraseña, el usuario será autenticado y el sistema debe generar un JSON Web Token (JWT) que será almacenado por el Web Browser para el control de autorización de las requisiciones siguientes. El sistema debe rechazar peticiones que no estén autenticadas y autorizadas.

NOTA: No se crearán nuevos usuarios desde el Sistema de Cuenta Única. Los nuevos usuarios se seguirán registrando en los Sistemas de seguridad de LA SUNAT.

#### Historia de Usuario no funcional US253 - Control de autorización de acceso por funciones

El sistema debe permitir el control de acceso por perfiles, para la asignación de funciones, así como para la administración de acceso a la información con la finalidad de facilitar la administración de la seguridad al sistema.

Todas las API del sistema de Cuenta Única deben realizar control de acceso basado en perfiles de usuario. El mecanismo de autorización utilizado debe actuar sobre el JWT generado en la autenticación del usuario y debe ser verificada la firma digital para que el acceso sea concedido. En ese contexto, el API Gateway es responsable por controlar los controles de seguridad que estarán habilitados para cada API, como validación de JWT y control de acceso por perfiles. De esa manera, el API Gateway será la herramienta donde serán configurados los perfiles de acceso y sus respectivos permisos por recurso o API. El sistema debe rechazar peticiones que no estén autenticadas y autorizadas. La configuración del API Gateway debe ocurrir de manera integrada a las funcionalidades de administración de perfiles y accesos del sistema.

Cabe mencionar que para todo lo que respecta a la seguridad de la información debe contemplarse el "Anexo 17: Modelo de Seguridad de aplicaciones" y "Anexo 18: Modelo de Seguridad la Infraestructura", también las políticas de seguridad de la información de LA SUNAT relacionadas al **control de acceso**, así como la normativa legal vigente en la República del Perú.

### b) AUDITABLE

#### Historia de Usuario no funcional US149 - Registrar bitácora de acciones de usuario



El sistema debe registrar bitácora de las acciones de los usuarios con, al menos, los siguientes datos:

- Usuario que realizó la acción;
- Perfil del usuario que realizó la acción;
- Fecha de la acción;
- Qué acción se realizó;
- Qué datos se han incluido, excluido o modificado.

Además, los registros de bases de datos no deben ser excluidos, sino, marcados lógicamente como eliminados para permitir la auditoría de sus informaciones.

Historia de Usuario no funcional US251 - Control de auditoría de acciones de los usuarios

El sistema debe realizar registros de auditoría sobre las operaciones realizadas sobre cualquier repositorio de datos: inserción de nuevos registros, eliminación de registros y modificación de los datos existentes y consultas; cuando, quien, operación realizada y datos involucrados en la operación para que sea posible realizar auditoría en la información del sistema de cuenta única.

Historia de Usuario no funcional US252 - Control de auditoría de acciones de administración

El sistema debe almacenar registros de auditoría sobre las operaciones de administración realizadas, est con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los datos. Ajustes en los datos del sistema que por cualquier razón se realicen sobre la base de datos de forma directa o indirecta utilizando cualquier herramienta de administración de la plataforma deben registrar el usuario interno que realizó el ajuste.

**c) USABILIDAD**

Historia de Usuario no funcional US241 - Utilizar navegadores modernos

El sistema debe ser compatible con los navegadores más utilizados del mercado y multiplataforma para que los usuarios tengan la flexibilidad de elegir el navegador para utilizar el sistema.

Historia de Usuario no funcional US242 - Aplicación responsiva

Las interfaces del sistema deben se adaptar a los dispositivos móviles adaptando el contenido a la resolución de cada dispositivo para permitir utilizar el sistema a través de celulares, tablets y laptops.

Historia de Usuario no funcional US243 - Diseño de pantallas estandarizadas.

Las ventanas de mensajes de error, alertas y de confirmación del sistema deben ser estandarizadas, teniendo en cuenta el diseño de interfaces del sistema basado en la experiencia usuario (UX) aprobado por LA SUNAT con la finalidad de que todas las ventanas de mensajes del sistema sigan un estándar, facilitando la usabilidad y comprensión.

Historia de Usuario no funcional US254 - Navegación intuitiva y amigable

El sistema debe tener una navegación intuitiva y amigable para el usuario con la finalidad de que el usuario tenga una fácil navegación por los módulos y por las opciones del sistema.

Historia de Usuario no funcional US255 - Ayudas y tutoriales en línea

El sistema debe poseer ayudas y tutoriales en línea, a nivel de descarga de archivos, pantallas y campos con la finalidad de facilitar el aprendizaje de las opciones del sistema.

Historia de Usuario no funcional US261 - Coherencia en las interfaces de usuario

Las interfaces con el usuario deben poseer una coherencia y similitud, así los nombres de campos que hacen referencia a un tipo de campo deben llamarse igual en todas las pantallas en las que son utilizados con la finalidad de mantener un patrón de interfaz en todo el sistema y facilitar el uso.





**d) RENDIMIENTO / PERFORMANCE**

Historia de Usuario no funcional US237 – Cumplimiento de tiempos de respuesta

Para el adecuado funcionamiento de la Cuenta Única, es importante que los tiempos de respuesta definidos (indicados en las historias de usuario no funcional US263, US239, US240, US256, US238) se cumplan en situaciones de concurrencia. Sin embargo, se podrá considerar un margen de tolerancia de 5%, es decir, como mínimo para el 95% de los casos se debe cumplir con los tiempos de respuesta establecidos y para el 5% restante de los casos, el tiempo máximo de respuesta no debe exceder el doble del tiempo definido. El universo para la evaluación del cumplimiento deberá considerar transacciones iniciadas en un período de un día.

Historia de usuario no funcional US263 – Procesamiento de la Cuenta Única

Se espera que el sistema sea capaz de procesar 50 mil transacciones por hora. Se aclara que esa cantidad de transacciones deben completarse en el rango de 1 hora.

Una transacción de un documento empieza desde que los datos son recibidos por el AED hasta que se actualiza los movimientos de la Cuenta Única.

Historia de Usuario no funcional US239 - Consultas puntuales hasta 2 segundos

Las consultas, reportes o descarga de información por contribuyente o documento que se realicen, deben tener un tiempo de respuesta no mayor a 2 segundos con la finalidad de tener un buen desempeño para atender de una forma eficiente a sus usuarios. El tiempo es medido desde que el usuario presiona el botón correspondiente hasta que el sistema muestre el resultado.

Historia de Usuario no funcional US240 - Consultas o búsquedas masivas hasta 10 minutos

Las consultas, reportes o descarga de información de varios contribuyentes o documentos, deben ser procesadas y puestas a disponibilidad con un tiempo no mayor a 10 minutos, con la finalidad de que el sistema tenga un buen desempeño para atender de una forma eficiente a sus usuarios.

Historia de Usuario no funcional US256 - Procesamiento simultáneo sin degradación de performance

Las informaciones del sistema deben poder ser consultadas y actualizadas simultáneamente, sin afectar el tiempo de respuesta y degradación de performance para dar flexibilidad y agilidad al usuario en la utilización del sistema.

Historia de Usuario no funcional US257 - Procesamiento simultáneo sin bloqueo de registros

El sistema debe poder ejecutar procesos de manera simultánea sin realizar bloqueo en los registros de la base de datos para agilizar los procesos sin perjudicar el rendimiento ni sobrecargar el tiempo máximo de ejecución de los mismos.

NOTA: Se debe configurar el Nivel de Aislamiento más adecuado de acuerdo con las especificaciones técnicas de la BD NoSQL.

**ESCALABILIDAD**





Historia de Usuario no funcional US231 - Escalable en vencimientos

El sistema debe estar en funcionamiento en los días de vencimiento sin bajas en su rendimiento o interrupciones debido al gran volumen de transacciones.

Historia de Usuario no funcional US236 - Prevenir la competencia y la alta demanda

El sistema debe controlar la concurrencia en los datos y servicios, evitando que ocurran fallas y bloqueos. El sistema debe estar preparado para recibir una alta demanda de transacciones concurrentes.

**f) ALTA DISPONIBILIDAD**

Historia de Usuario no funcional US228 - Alta disponibilidad

El sistema esté disponible de manera continua 7 días x 24 horas en los 365 días del año. El sistema debe atender las consultas y ejecutar transacciones de forma ininterrumpida. Sobre todo, se debe garantizar el servicio en el (los) día(s) de vencimiento considerando el incremento de las transacciones que se generan.

**g) MONITOREO**

Historia de Usuario no funcional US230 - Alertas de fallas

En caso de fallo de los componentes de la aplicación el sistema debe generar alertas con la finalidad de que se tomen las debidas providencias en relación con el fallo ocurrido.

**h) EXTENSIBILIDAD**

Historia de Usuario no funcional US258 - Arquitectura estructurada y ordenada

El sistema debe ser construido y estructurado de manera que se pueda incluir nuevas funcionalidades y requerimientos, así como retirar las ya existentes con la finalidad de tener un mejor mantenimiento del sistema de una forma ágil sin perjudicar el resto del sistema. Esto se logra realizando una implementación ajustada a la definición de la Arquitectura de Aplicaciones y aplicando la definición de estándares para nomenclaturas, librerías, frameworks, patrones y herramientas que se usen para construir todos los componentes del Sistema de Cuenta Única y verificando que todo el desarrollo se realice de acuerdo con esa definición.

**i) EFICIENCIA**

Historia de Usuario no funcional US232 - Aislamiento de procesos masivos y en línea

Los procesos masivos no deben interferir con los procesos en línea para que el desempeño del sistema sea constante independientemente de los procesos que esté ejecutando.

Historia de Usuario no funcional US238 - Procesos masivos menores a la hora de ejecución

El sistema debe ejecutar los procesos masivos en un tiempo no mayor a 12 horas, para que la información esté disponible en forma oportuna. El procesamiento debe dejar registro de auditoría para verificar su tiempo de ejecución.

**j) MANTENIBILIDAD**

Historia de Usuario no funcional US247 - Alto grado de parametrización

El sistema debe tener un alto grado de parametrización minimizando la necesidad de modificar el código fuente para minimizar costos y esfuerzo en los cambios que se requieran a futuro.

Historia de Usuario no funcional US248 - Mantenimiento de bajo costo

El sistema debe ser bien estructurado y claro en su programación para que el mantenimiento del no sea costoso en términos de recursos y tiempo, o sea, las adecuaciones en sus componentes de software debido a un requerimiento u optimización no debe ser costosa en términos de tiempo ni recursos y debe ser



transparente para otros componentes. Esto se logra realizando una implementación ajustada a la definición de la Arquitectura de Aplicaciones y aplicando la definición de estándares para nomenclaturas, librerías, frameworks, patrones y herramientas que se usen para construir todos los componentes del Sistema de Cuenta Única de forma homogénea y verificando que todo el desarrollo se realice de acuerdo con esa definición.

NOTA: Se espera que La FIRMA CONSULTORA prevea mecanismos para analizar el impacto de nuevas implementaciones sobre la arquitectura que se vaya poniendo en operación, esto también permitirá analizar el impacto del retiro de las funcionalidades, las cuales se espera, sean realizadas de manera paramétrica.

#### Historia de Usuario no funcional US249 - Control de parámetros centralizados

Debe haber opciones para administrar los parámetros del sistema de forma centralizada para que se los puedan mantener actualizados de forma fácil.

### **k) INTEROPERABILIDAD**

#### Historia de Usuario no funcional US244 - Interoperabilidad con otros sistemas de SUNAT

El sistema de cuenta única debe estar preparado para recibir y/o enviar informaciones para los sistemas que tenga relación, así como estos sistemas puedan acceder a la cuenta única con la finalidad de dar eficiencia a los procesos internos entre unidades de negocio de la SUNAT. El sistema de Cuenta Única debe estar habilitado a proveer informaciones a otros sistemas a través de su API (API de Cuenta Única), además, debe estar preparado para consumir informaciones de otros sistemas a través API externas (Sistemas Legacy) e integraciones mediante los Agentes Extractores de Datos (AED).

Los AED y el Api de Cuenta única serán desarrollados por LA FIRMA CONSULTORA, mientras que las APIs externas serán desarrollados por LA SUNAT.

#### Historia de Usuario no funcional US260 - Posibilidad de integración con entidades externas

El sistema debe permitir realizar interacciones con sistemas de entidades externas para que estos sistemas puedan consultar o acceder a la información del sistema de cuenta única mediante el API de Cuenta Única.

NOTA: El consumidor del Api de Cuenta Única es responsable de contar con la tecnología para poder realizar el consumo de acuerdo con las especificaciones técnicas del API.



### **l) TRAZABILIDAD**

#### Historia de Usuario no funcional US259 - Facilidad de identificar errores por componente

El sistema debe permitir identificar y localizar de manera fácil los errores que ocurran en cualquier componente con la finalidad de garantizar un fácil mantenimiento en el sistema y la corrección de los errores.



#### Historia de Usuario no funcional US262 - Informar procesamiento de peticiones en curso

El sistema debe informar al contribuyente o usuario interno cuando están ejecutando un proceso y que debe esperar su término con la finalidad que los mismos puedan comprobar que su solicitud está siendo procesada.

#### Historia de Usuario no funcional US233 - Mantener fechas originales de transacción en procesos masivos

Los procesos masivos deben considerar la fecha, hora y reglas de negocio de la transacción original para que mantenga la integridad y consistencia de los datos.



### **m) CONFIABILIDAD**

Historia de Usuario no funcional US229 - Tolerancia a fallas

El sistema debe ser tolerante a fallas para mantener la operación pese a fallas en servidores, servicios u otros componentes de la infraestructura que puedan ser solucionadas automáticamente realizando las acciones automáticas para mantener la operación. Además, el sistema debe enviar notificaciones correspondientes a los administradores de la infraestructura para que realicen las acciones necesarias.

Historia de Usuario no funcional US235 - Control sobre transacciones inconclusas

Debe existir un control sobre las transacciones inconclusas que resuelva problemas del sistema de forma proactiva.

Historia de Usuario no funcional US234 - Mantener la integridad de la información

El sistema debe poseer controles de las transacciones para que el sistema mantenga la información de forma íntegra y completa.

Historia de Usuario no funcional US245 - Software autorizado por INSI

Si durante el desarrollo del sistema sea necesario emplear un producto de software de terceros, el software debe ser previamente autorizado por INSI para que el sistema sea confiable y siga los lineamientos y políticas de la SUNAT.

Historia de Usuario no funcional US246 - Emplear últimas versiones

La implementación del sistema debe utilizar las últimas versiones estables del software para que se pueda contar con software confiable y estable, y evitar la obsolescencia.

Historia de Usuario no funcional US247 – ayuda en línea (help online)

La implementación del sistema debe contar con videos autoinstructivos que servirán de ayuda al usuario en su primero acceso.



### Anexo 3: Documento de Acuerdo de Nivel de Servicio para Continuidad del Negocio (SLA)



<b>Indicador</b>	Atención de incidentes
<b>Servicio</b>	Central de llamados / mesa de ayuda
<b>Tipo</b>	Atención a la SUNAT
<b>Periodicidad</b>	Mensual
<b>Definición</b>	Presentar informe de atención a incidentes en el periodo, clasificados en Graves, medios, leves.
<b>Fórmula de cálculo</b>	$ANS = 100 * [(Q_{total} - Q_{fp}) / Q_{total}]$
<b>Detalles</b>	$Q_{total}$ = Cantidad de atenciones en el periodo $Q_{fp}$ = Cantidad de atenciones fuera del plazo
<b>Unidad</b>	Porcentual %
<b>Objetivo</b>	Mínimo de 95%
<b>Tiempos de respuesta</b>	Plazo para solución de incidentes: Graves: hasta 4 horas Medios: hasta 3 días Leves: hasta 7 días
<b>Consideraciones</b>	El ANS para los llamados debe estar disponible en el sistema de atención, así como presentado en su forma original, en formato gerencial sintético. El modelo de informe será definido entre el proveedor y la SUNAT.

<b>Indicador</b>	Atención de solicitudes
<b>Servicio</b>	Central de llamados / mesa de ayuda
<b>Tipo</b>	Atención a la SUNAT
<b>Periodicidad</b>	Mensual
<b>Definición</b>	Presentar informe de atenciones a solicitudes en el periodo. Las solicitudes se clasifican em: Urgente: solicitudes referentes a seguridad o acceso Normal: demás solicitudes
<b>Fórmula de cálculo</b>	$ANS = 100 * [(Q_{total} - Q_{fp}) / Q_{total}]$





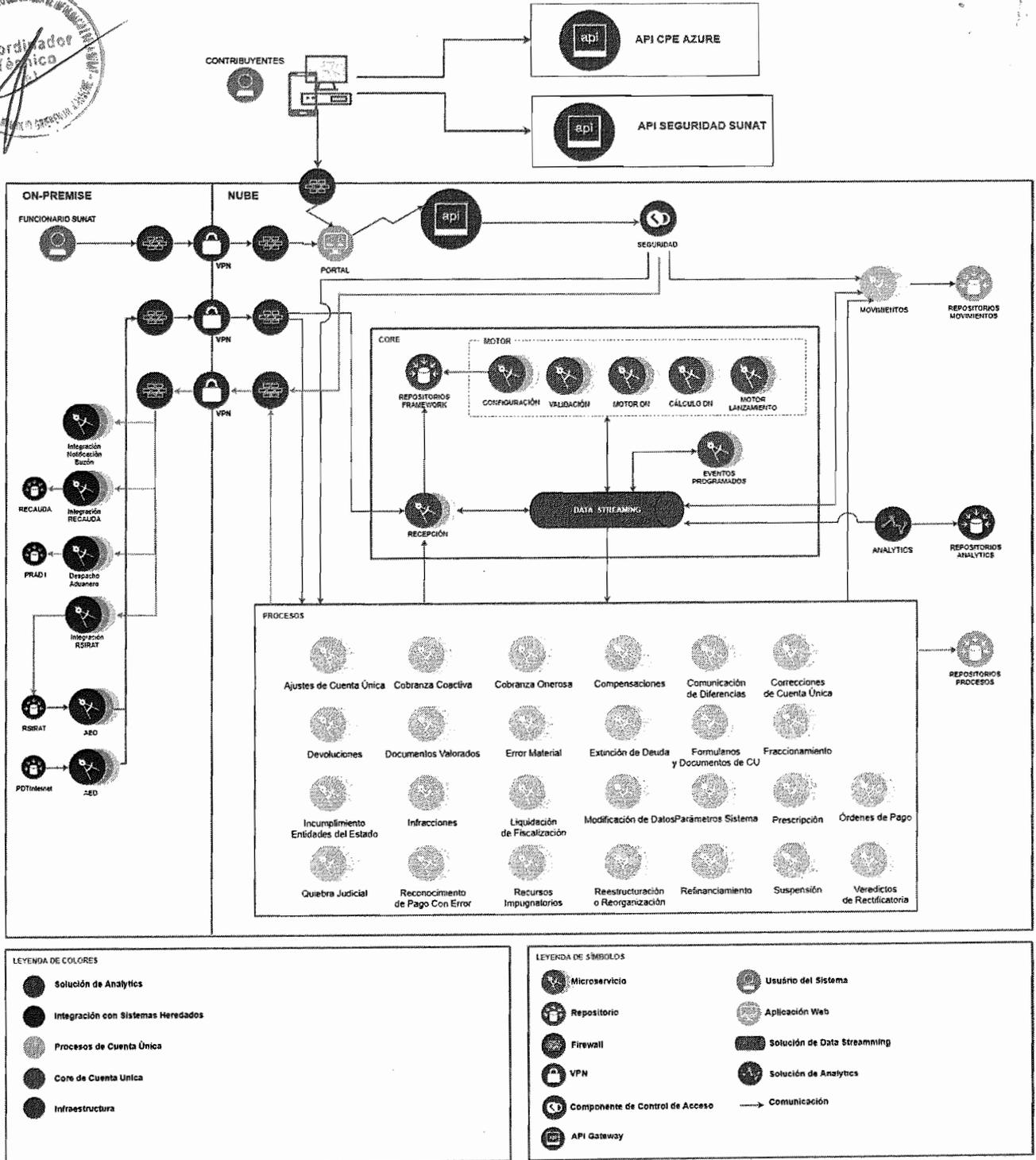
<b>Detalles</b>	$Q_{total}$ = Cantidad total de solicitudes abiertas en el periodo $Q_{fp}$ = Cantidad de solicitudes fuera del plazo
<b>Unidad</b>	Porcentual %
<b>Objetivo</b>	Mínimo de 95%
<b>Tiempos de respuesta</b>	Plazo para solución de incidentes: Urgente: hasta 2 horas Normal: hasta 8 horas
<b>Consideraciones</b>	El Ans para los llamados debe estar disponible en el sistema de atención, así como presentado en su forma original, en formato gerencial sintético.  El modelo de informe será definido entre el proveedor y SUNAT.

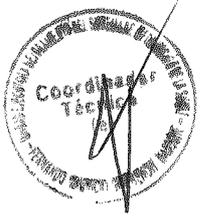
La contabilización del plazo por el cálculo del SLA, corresponde desde la asignación efectiva del incidente a LA FIRMA CONSULTORA, asimismo solo se considera el tiempo efectivo que tendrá en atención el ticket, sin considerar los tiempos de derivaciones dentro de LA SUNAT. La comunicación y procedimiento de atención de incidentes y sus niveles de escalamiento estará incluido dentro del plan de gestión del proyecto, tal y como se detalla en la fase de Gestión del servicio.

Finalmente, en caso de atraso en los tiempos de respuesta de LA SUNAT, dicho plazo no será contabilizado para la medición de los SLA y por ende no habrá impacto para LA FIRMA CONSULTORA.



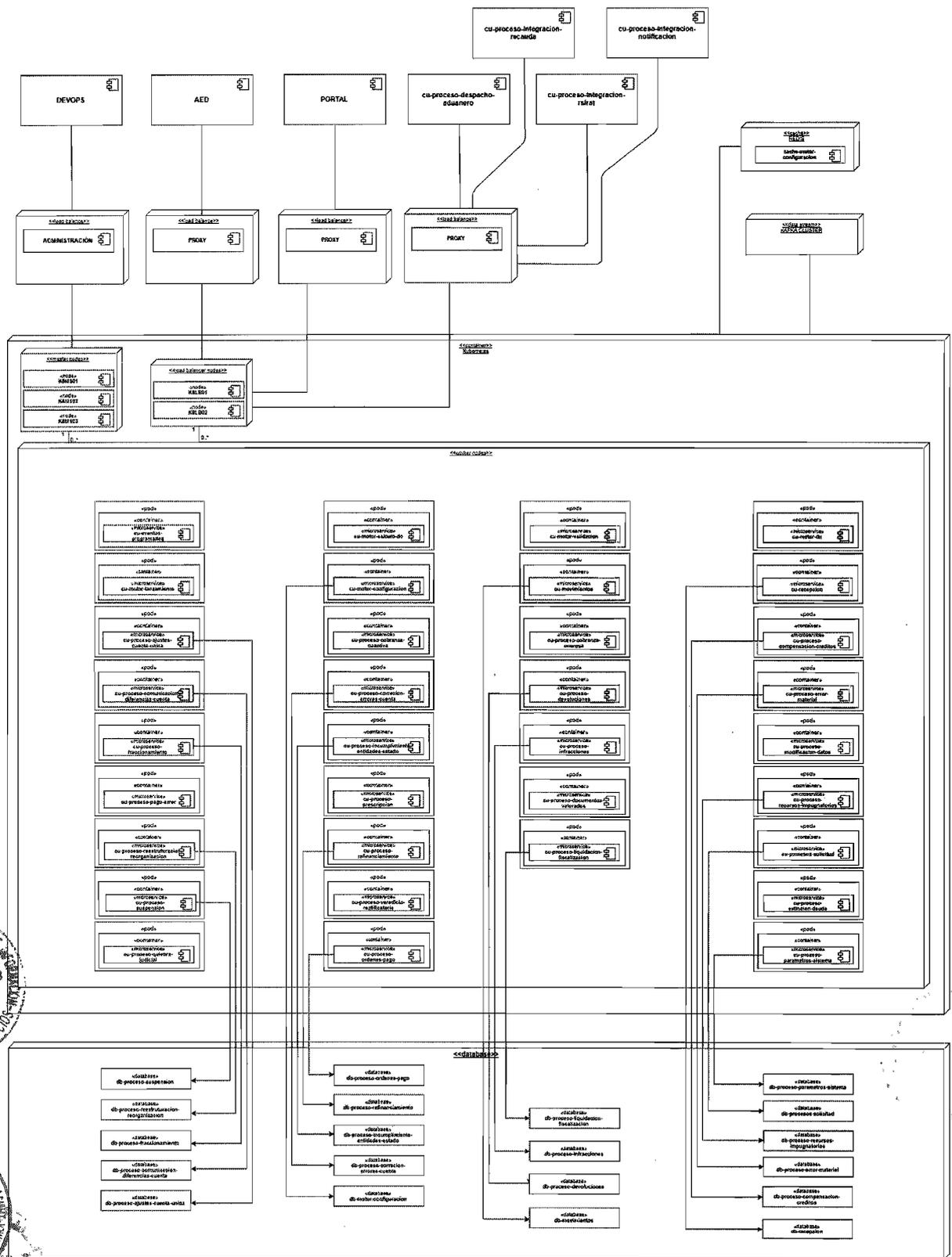
# Anexo 4: Diagrama de la Interoperabilidad



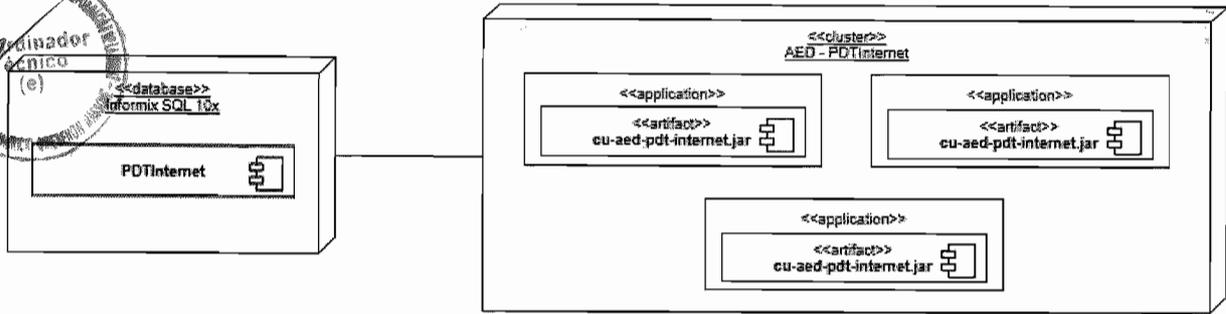


# Anexo 5: Diagrama de Despliegue de la Aplicación

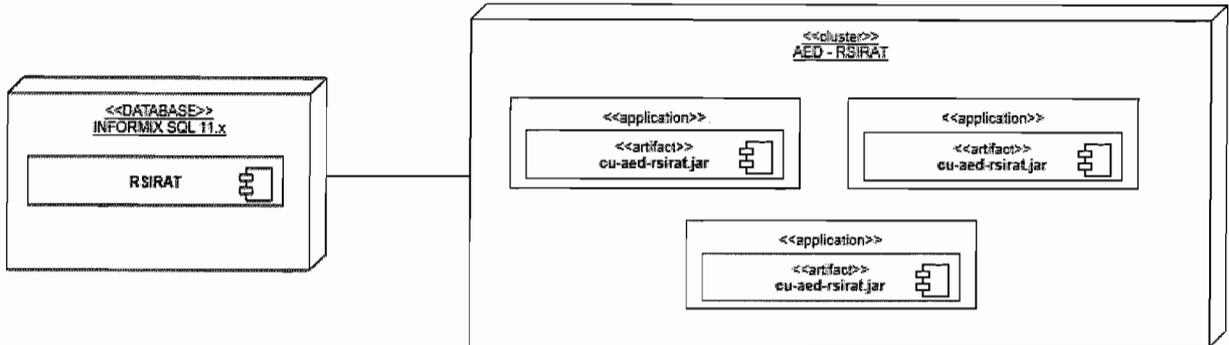
## Diagrama de despliegue Cuenta Única



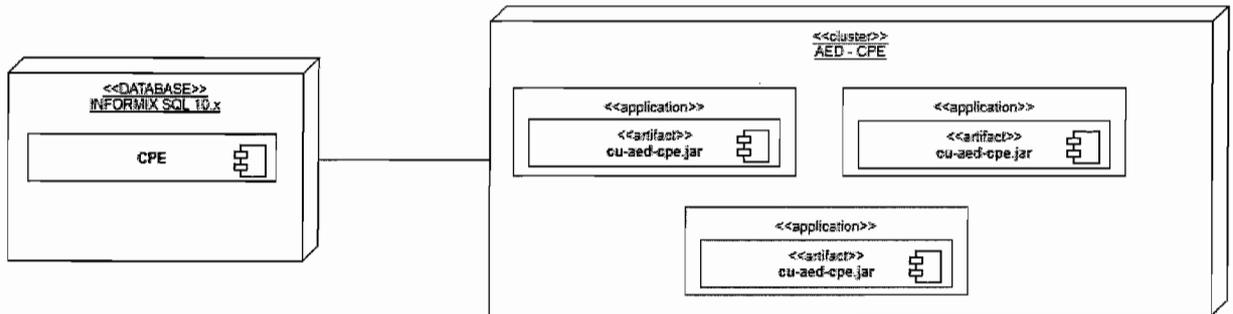
### 8.2. Diagrama de despliegue PDT\_Internet



### 8.3. Diagrama de despliegue RSIRAT



### 8.4. Diagrama de despliegue CPE



### 8.5 Diagrama de despliegue Integración



